



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

D.ª. M.ª Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luís Vergillos

D.ª. M.ª Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D.ª. M.ª Pilar López Gutiérrez.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D.ª. Sara Alguacil Roldán.

D.ª. M.ª José Romero Gómez.

D.ª. M.ª Rosario Lama Esquinas.

D.ª. Antonia Jesús García Herrera.

D.ª. Encarnación Priego Jiménez.

D. Javier Fernández Díez de los Ríos.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D. Jesús Chacón Castro.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D.ª. M.ª Sierra Guardedeño Guardedeño

D. Pedro José Palomeque Herencia.

No asisten/excusan su asistencia:

D.ª. Antonia Ruiz Muñoz.

D.ª. Rocío Valle Ramírez.

Interventora de Fondos:

D.ª María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D.ª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.
2. INFORME DE LA ALCALDÍA.
3. ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
5. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA (GEX2023/13687).
6. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ORDENANZA DE LAS CASAS DE HERMANDAD DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2024/31204).
7. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN (2024/31286).
8. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EN CABRA (GEX 2024/31493).
9. DICTAMEN SOBRE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2028 (GEX 2024/30935).

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

10. DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA ESTABLECER EN NUESTRO AYUNTAMIENTO, POR IMPERATIVO LEGAL, A TRAVÉS DE LA POLICÍA LOCAL COMO FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, UNA UNIDAD ESPECIALIZADA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (GEX 2024/31278).

11. DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CESIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD (GEX 2024/31272).

12. DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO MEJORAS EN LA OFICINA DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2024/31273).

13. ASUNTOS DE URGENCIA.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.



El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria dirigiéndose a los asistentes en los siguientes términos:

Sr. Alcalde: Buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación. Abrimos esta sesión del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de diciembre con las excusas de la Señora Valle y la señora Ruiz.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Preguntados a los señores Portavoces sobre si han recibido las correspondientes actas y si tienen alguna objeción sobre su contenido, no se producen alegaciones de ningún tipo.

La Corporación municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta enunciada en el epígrafe, de fechas 25 de noviembre de 2024.



2. INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres. /as Concejales de lo que sigue:

- El día 26 de noviembre asistí a la inauguración de los actos conmemorativos del 125 aniversario del Colegio San José de Madres Escolapias en nuestra ciudad.
- El día 27 de noviembre acudí a la presentación de la restauración del lienzo del siglo XVII de la Inmaculada Concepción que atesora la Fundación Aguilar y Eslava y que ha restaurado el joven egabrense Don Francisco José Zurita. Ese mismo día asistí a la firma de convenio de colaboración, por un importe total de 51.000 euros, con los proyectos que llevan a cabo en nuestra ciudad 20 asociaciones y entidades de bienestar social y cooperación internacional.
- El día 28 de noviembre asistí, junto a los Delegados Municipales de Presidencia y Agricultura, a una reunión con el Vicerrector de la Universidad de Córdoba para tratar la próxima implantación en Cabra de un centro universitario para el desarrollo para la optimización de procesos

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

industriales y de servicios. También el día 28 de noviembre asistía la conferencia sobre los resultados que ha arrojado la cuarta campaña de excavaciones de las fosas en el Cementerio Municipal San José.

- El día 2 asistí al acto de entrega de la Medalla de la Ciudad al Cuerpo Nacional de Policía con motivo del 200 aniversario de la fundación de dicho Cuerpo. Ese mismo día asistí, junto al Concejal Delegado de Seguridad, a la toma de posesión y juramento de su cargo de cuatro nuevos agentes de la plantilla de nuestra Policía Local.
- El día 3 asistí al acto que con motivo del Día Internacional de la Discapacidad se celebró en el Colegio de Educación Especial Niño Jesús de nuestra ciudad.
- El día 5 de diciembre recibí en este Salón de Plenos a una representación de los institutos de nuestra ciudad con motivo de los actos conmemorativos del Día de la Constitución. Ese mismo día acudí como miembro del jurado a la elección del cartel anunciador de la Semana Santa de Cabra 2025 y a la posterior inauguración de la exposición de fotografías presentadas al concurso. El mismo día 5 asistí a la inauguración del alumbrado extraordinario de Navidad y de la campaña del comercio que, junto con AECA, se ha desarrollado para este año 2024-2025.
- El día 6 de diciembre, junto al resto de miembros de la Corporación Municipal, presidí el acto de entrega de la mención honorífica a la cooperativa olivarera de nuestra de nuestra ciudad y el posterior Pleno extraordinario con motivo del día de la Constitución.
- El 7 de diciembre firmé el convenio de colaboración de este Ayuntamiento con el Colegio de Educación Especial Niño Jesús.
- El día 10 asistí en el Real Casino de Madrid para participar en el acto-homenaje que esta institución ha celebrado con motivo del bicentenario del nacimiento de don Juan Valera y Alcalá Galiano.
- El día 12 acudí, junto a la Delegada Municipal de Salud, a una reunión con la Viceconsejera de salud de la Junta de Andalucía para trasladarle las principales preocupaciones y demandas sanitarias de nuestra ciudad y trasladarle los acuerdos del Pleno que en esta materia se han ido acordando.
- El día 13 asistí, junto al Delegado Municipal de Seguridad, a la reunión de coordinación y seguimiento del programa Viogén sobre protección a las mujeres víctimas de violencia de género. Ese mismo día acudí a la inauguración de la exposición de fotografía por la Asociación de Fotógrafos ACOE que rinde homenaje a don Antonio Ruz Ruiz. También el día 13 acompañé a la Asociación de Vecinos del Barrio de Belén en la inauguración de su decoración extraordinaria para Navidad.
- El día 16 acudí en la Biblioteca Municipal Juan Soca, junto a varios miembros de la Corporación Municipal, al acto de lectura continuada de la obra de Don Juan Valera con motivo del Día de la Lectura en Andalucía.
- El día 19 asistí a la toma de posesión de su cargo de dos agentes de nuestra Policía Local que han ascendido a oficiales del Cuerpo. Ese mismo día me desplazé hasta el núcleo rural de Huertas Bajas para comprobar el estado de las inversiones recientemente realizadas por este Ayuntamiento.
- El día 20 realicé la tradicional visita de Navidad al centro de Alzheimer egabrense, a la Fundación PROMI, al Convento de Reverendas Madres Agustinas Recoletas y al Asilo de las Hermanas de los Ancianos Desamparados para desear a todos los residentes y a las personas que los cuidan una feliz navidad y un próspero año 2025. Ese mismo día, asistí a la inauguración de "El Paladar", un nuevo establecimiento que ha abierto sus puertas en nuestro mercado de abastos.
- En el día de hoy he asistido, junto a varios miembros de la Corporación Municipal, a la rotulación de los Jardines Antonio López Torralbo en La Barriada Nuestra Señora de la Sierra.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.



Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a la Presidencia y que son los siguientes:

- Felicitar a Julia Vera Muñoz por haberse proclamado subcampeona del circuito andaluz de duatlón y triatlón en categoría benjamín.
- Felicitar a Don Bernardo Nicolás Fresnillo Romero por haber obtenido el premio Cinema Córdoba al mejor cortometraje por *La Elegida*.
- Felicitar al ciclista Don Alejandro Espejo Gil por haberse proclamado vencedor absoluto sub23 en el circuito provincial de Jaén.
- Felicitar a Don Juan Manuel Castro Baena por haber obtenido el premio extraordinario de formación profesional de grado superior en Andalucía en transporte y mantenimiento de vehículos.
- Felicitar al Club Delphis Cabra Fundación PROMI y sus nadadores que han obtenido importantes éxitos y récord de España en el control federativo FEDAS de natación con aletas que se ha celebrado en Zaragoza.
- Felicitar a doña María de la Sierra Bobis Rueda por la medalla de plata obtenida en la Copa de Navidad de las Caballerizas Reales de Córdoba.
- Felicitar a don Francisco de Paula Navas Gómez por el galardón *Valores de la Subbética* que le ha otorgado el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética.
- Felicitar a Don Javier Fernández Díez de los Ríos por haber obtenido el premio nacional a la excelencia académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el grado de pedagogía. Felicidades Javi.
- Felicitar a don Antonio González Pérez y a Don José Cumplido González por los premios obtenidos en el campeonato de España ornitológico.
- Felicitar a la joven Noelia Durán Errar, por la medalla de oro obtenida en el campeonato provincial de tiro con arco.
- Felicitar a todas las personas que han trabajado para que nuestra ciudad sea ganadora del Pueblo Mágico de España 2025, un galardón que viene a destacar el patrimonio, la riqueza histórica y cultural y el entorno natural que posee nuestra ciudad.

La Corporación felicita a las personas y entidades mencionadas.



4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 25 de noviembre de 2024, comprendidos entre los números del 2024/3415 al 2024/3865 los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de Alcaldía.



5. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA (GEX2023/13687).

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA (GEX 2023/13687).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 12-12-2024, del siguiente tenor literal:

"Departamento: Secretaría

Referencia: BG/ajs

Expdte: GEX 2023/13687.- Constitución del Ayuntamiento.

Asunto: modificación designación titulares y suplentes órganos de estudio e informe y consulta.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por la presente vengo en proponer a la Ilustre Corporación Municipal la modificación en la composición de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de los siguientes miembros en representación del Grupo Político Municipal del Partido Popular:

-D. Javier Fernández Díez de los Ríos, que actualmente figura como titular, por D^a María de la Sierra Sabariego Padillo, que asumirá la titularidad, pasando el Sr. Díez de los Ríos a ser suplente de la Sra. Sabariego Padillo en dicha comisión.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Tras la lectura del dictamen de la comisión y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 Concejales/as de 21 que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA APROBAR la modificación de los titulares y suplentes en los órganos de Consulta de la siguiente manera:

En representación del Grupo Político Municipal del Partido Popular:

-D. Javier Fernández Díez de los Ríos, que actualmente figura como titular, por D^a María de la Sierra Sabariego Padillo, que asumirá la titularidad, pasando el Sr. Díez de los Ríos a ser suplente de la Sra. Sabariego Padillo en dicha comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico.



6 .DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ORDENANZA DE LAS CASAS DE HERMANDAD DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2024/31204).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

"3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A ORDENANZA DE LAS CASAS DE HERMANDAD DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2024/31204).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 12-12-2024:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

ORDENANZA DE LAS CASAS DE HERMANDAD DE LA CIUDAD DE CABRA

La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, prevén la competencia de los Ayuntamientos en materia de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas locales y/o patronales, requieran o no la utilización de la vía pública.

En este contexto se enclavan las Casas de Hermandad de las distintas Hermandades y Cofradías que pertenecen a la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra y que son conocidas como Cuartelillos. Se trata de locales sociales utilizados colectivamente por un Grupo estable y numeroso de personas de forma discontinua, con apertura al público únicamente los fines de semana de Cuaresma y en los que se desarrolla una importante actividad social y cultural con carácter privado y de acceso restringido a sus miembros y a quienes ellos autoricen.

No obstante, en ocasiones puntuales e incluso más allá del marco temporal de las celebraciones que las justifican, para su funcionamiento, deberán someterse las mismas a las perceptivas normativas municipales establecidas en la Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía.

En este sentido la ordenanza se cimenta en la necesidad de establecer un régimen jurídico abierto, pero a la vez responsable y necesario, para estas sedes o locales que bajo su común y popular denominación permita ordenar el funcionamiento de los mismos a la vez que se garantice la efectividad del derecho al descanso de los vecinos.

Por todo lo anterior, el Alcalde que suscribe somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno la Ordenanza de las Casas de Hermandad de la Ciudad de Cabra y la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de las Casas de Hermandad de la Ciudad de Cabra con la redacción que a se une como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, dicha ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con lo acordado.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón.-
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y Vox (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para explicar el asunto tiene la palabra el Concejal Delegado de Presidencia, señor Fernández.

Sr. Fernández Diez de los Ríos: Muchas gracias, señor Alcalde. La ordenanza de las casas de hermandad que traemos a Pleno pretende dar respuesta a una demanda de una de nuestras señas de identidad socioculturales más arraigadas.

La llegada de la cuaresma y la apertura de las sedes de las cofradías representan cada año, además de la connotación religiosa propia, un marcado carácter cultural y tradicional que tiene un gran peso social en nuestra ciudad y que hasta ahora no tenía ningún tipo de regulación. Por este motivo, el Ayuntamiento ha venido trabajando en los últimos meses en la elaboración de la presente ordenanza para dar respuesta a una demanda que tanto el sector de la hostelería como las propias cofradías demandaban. Debemos de resaltar que este documento ha sido elaborado desde el consenso y el diálogo, manteniendo reiteradas reuniones con todas las partes implicadas.

Tras numerosos encuentros y debates sobre el texto normativo que hoy presentamos, consultados diferentes técnicos, especialistas en seguridad ciudadana y basándonos en otras normativas semejantes de otros municipios que regulan también algunos aspectos concretos de sus fiestas y tradiciones, podemos decir que todos los implicados han dado su visto bueno y aceptación a este marco jurídico que permita ordenar el funcionamiento de las casas de hermandad en virtud de las reglas de convivencia, buen uso, seguridad ciudadana y mantenimiento de nuestras tradiciones.

Por tanto, y una vez publicada la ordenanza en sede electrónica, queda tan solo que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la misma para concluir los diferentes trámites administrativos para ponerla en vigor y que la próxima cuaresma las casas de hermandad organicen su funcionamiento según este texto que dé tranquilidad y seguridad tanto a las hermandades como al sector de la hostelería.

Consenso y diálogo, como he dicho anteriormente, son la nota predominante en la elaboración de esta ordenanza, logrando alcanzar acuerdos de forma generosa por ambas partes.

Agradecemos profundamente el buen talante y disposición de todos los implicados, así como de todas las personas que han colaborado para traerla al Pleno del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, una ordenanza de la cual nos hemos permitido también verla conjuntamente con empresarios de hostelería y con hermandades cofrades y al ver que no termina de haber un consenso pleno en su convencimiento, hemos decidido, después de madurarlo y estudiarlo nuevamente, abstenernos.

Pensamos que a esta ordenanza hay que seguir dándole otra vuelta más de tuerca porque, según hablo con cofrades, me dicen que, por ejemplo, abrir una casa de hermandad para apenas 8 días y no generar un ingreso que ayude a pagar los gastos que se generan a lo largo de un año, pues prácticamente no merece ni la pena hacerlo, ¿no? Pero es que a los hosteleros también en algunos casos se le está haciendo una competencia desleal, ¿no?

Nosotros entendemos que es un tema muy complejo. Pero bueno, este Grupo solicita un nuevo estudio. Nuevamente que se vuelva a dialogar con hosteleros y cofrades e intentar llegar a un acuerdo y un consenso lo más acertado, ¿no?

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Lo mismo al Ayuntamiento no le va a quedar más remedio a partir de ahora que invertir mucho más en nuestras cofradías si queremos seguir teniendo a nuestra Semana Santa con un interés turístico nacional de categoría. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEga.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, yo entiendo, que eso es lo que ha dicho el señor Delegado del área, que se ha hecho con consenso. Por eso me llama un poco la atención que se diga que no. Porque no sé, supongo que el señor Delegado ahora en su réplica pues aseverará que ha sido así, ¿no?, que ha sido con consenso.

Bueno, nosotros nos la hemos leído. A mí me parece una buena ordenanza. Evidentemente al cien por cien cuando hay dos partes, como en este caso, con intereses contrapuestos, pues es muy difícil llegar al cien por cien del consenso entre ambos. Pero vamos, me creo absolutamente, nos creemos lo que dice el señor Delegado.

A mí me parece una buena ordenanza. Y como pasa con otras cosas, no es tanto que se redacte una ordenanza sino el seguimiento que se haga de ella. Por eso, creemos que, una vez redactada y una vez aprobada, pues lo que hay que hacer es un seguimiento de la misma y que se lleve a efecto lo que acordamos aquí. Eso es lo más importante porque lo contrario sería dejar en papel mojado este acuerdo, que entiendo que está consensado. Y si lo dejamos en que sea en papel mojado, pues la verdad que mal favor hacemos a la ciudadanía.

Desde Unidad Vecinal Egabrense vamos a votar a favor. No sé si al final se incluyó una pequeña modificación que planteamos jurídica y nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues el Grupo Socialista también va a votar a favor de esta ordenanza porque, tal y como se ha dicho aquí y tal y como nosotros teníamos entendido, que creo que lo puede confirmar ahora el propio Delegado, es un acuerdo fruto de una serie de conversaciones que ha habido entre el Equipo de Gobierno y la Agrupación General de Cofradías y la propia hostelería. Por lo tanto, si hay un acuerdo entre las tres partes, que son los actores principales de este asunto, pues yo creo que lo que hay que hacer es aprobarla.

Y, como bien se ha dicho aquí, que esta ordenanza, que es de obligado cumplimiento, cuando entre en vigor, pues sea una buena herramienta para que todas las partes cumplan con ella. Yo creo que ahí estaría, ahí va a estar el secreto del buen funcionamiento de la ordenanza: que todos sean conscientes de que se ha firmado un acuerdo, que se firma una ordenanza, que tiene que cumplirse por parte de todos. También entiendo que no puede haber detrás de cada sitio un policía, ni detrás de cada lugar alguien para que aquello se cumpla pero, si está la ordenanza, debemos de cumplir con esa ordenanza. Por lo tanto, esa herramienta nos parece positiva y nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Fernández.

Sr. Fernández Diez de los Ríos: Muy bien, muchísimas gracias. Nada, comentar al señor Palomeque, bueno, que desde que finalizó la Semana Santa del año actual 2024 pues nos reunimos tanto con la Agrupación General de Hermandades y Cofradías como con la Asociación de Hosteleros. Creo que hasta en cuatro ocasiones a lo largo de estos meses nos hemos ido reuniendo con ambas partes. Ha existido diálogo, mucho, y ha existido consenso, por eso traemos esta ordenanza hoy aquí. Evidentemente, no podemos ir preguntando cofrade por cofrade ni a hostelero por hostelero. Para eso están las instituciones, tanto la Asociación de Hosteleros como la Agrupación General de Hermandades y Cofradías, que ambas evidentemente han dado su visto bueno a esta ordenanza después de mucho diálogo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues con la única abstención de Vox y el voto favorable del resto, queda aprobada.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Me van a permitir que yo también haga un público reconocimiento a la Asociación de Hosteleros de Cabra y al letrado que en esta ocasión estaba representándolos y de alguna forma siendo el portavoz de los hosteleros de nuestra ciudad. E igualmente agradecer a la Agrupación General de Hermandades y Cofradías el espacio de acuerdo y de diálogo que se abrió desde hace meses y al cual hemos podido llegar de forma satisfactoria.

Puede ser comprensible o entendible que dentro de un acuerdo haya quien de forma, digamos, puntual no esté del todo convencido, ¿no? Eso es totalmente legítimo y además es hasta sano que eso ocurra, ¿no?, porque al 100% es muy difícil que todos estemos de acuerdo en algo. Pero, como bien decía el señor Fernández, las instituciones están para algo y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías es la que representa al conjunto del movimiento cofrade de nuestra ciudad. Me consta que esta ordenanza ha sido debatida en el seno de la propia agrupación, en un cabildo general extraordinario con todos los hermanos mayores de las distintas hermandades y cofradías y que mayoritariamente dieron su apoyo y su respaldo a este texto.

Exactamente igual me consta de las reuniones continuas que la Asociación de Hosteleros y el letrado que los representa también han mantenido con sus representados para prestar finalmente el acuerdo. Un acuerdo que además ha venido, insisto, después de incluso modificar el texto que teníamos nosotros previamente para intentar ajustarlo a la realidad que vivimos, pero también intentando conciliar los derechos de ambas partes. Estamos totalmente convencidos todos de que nuestra Semana Santa hay que cuidarla y hay que potenciarla y que existen esos espacios que ya son parte de la idiosincrasia y de la vida cultural y social de Cabra. Pero también es exactamente igual de cierto que como institución tenemos que velar ya no solamente por la seguridad de estos establecimientos y por un determinado control de lo que ocurre ahí, sino también por evitar la competencia desleal hacia un sector económico muy importante para nuestra ciudad como es el de la hostelería y que obviamente pues también vela por sus legítimos intereses. En ese sentido y en ese espacio es donde han confluído las voluntades de ambas instituciones capitaneadas por el Ayuntamiento.

Y yo quiero también agradecerle a Javier Fernández el trabajo realizado durante meses para poder tener hoy este texto que nos pueda servir de cara a la próxima cuaresma ya para evitar los problemas, muy desagradable algunas veces, que venían ocurriendo cada cuaresma.

Y decirle simplemente al Señor Palomeque que yo puedo entender lo de los 8 días, pero de facto, de facto, era lo que venía ocurriendo. Es decir, ya hace años que por un acuerdo al que se llegó, insisto, hace ya por lo menos 15 años, entre la Agrupación y representantes de la hostelería en presencia del Ayuntamiento ya se acordaba en ese sentido que las casas de hermandad solamente abrirían los fines de semana de cuaresma. Por lo tanto, lo que venimos es a regular y a dar una carta jurídica y de naturaleza a algo que ya venía ocurriendo. Eso sí, con unas limitaciones para intentar velar por salvaguardar los derechos de ambas partes.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Político Municipales del Partido Popular (14), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y Unidad Vecinal Egabrense (2) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX (1), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de las Casas de Hermandad de la Ciudad de Cabra con la redacción que a se une como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, dicha ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con lo acordado.



7. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN (2024/31286).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN (2024/31286).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 13-12-2024, que presenta la siguiente literalidad:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En sesión plenaria de 25 de febrero de 2008 se aprobó por unanimidad la creación de la denominada Mesa de Inmigración.

Corresponde durante el mandato corporativo volver a poner en funcionamiento la citada Mesa Municipal de la Inmigración, como herramienta imprescindible para el diseño y coordinación de políticas municipales encaminadas a la inclusión de las personas inmigrantes en nuestra localidad, así como la convivencia intercultural de todas las personas que conviven en Cabra.

Pero dado que la composición de este órgano se debe ajustar a la realidad actual, es por lo que el Alcalde que suscribe propone a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal acuerde la modificación y renovación de la Mesa Municipal de Inmigración, que estará constituida por los/as siguientes miembros:

- *Presidencia: El/la Alcalde o persona en quien delegue.*
- *Vicepresidencia: El/la Concejales de Políticas Sociales.*
- *Secretaría: El/la Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.*

Vocalías:

- *El/la Concejales de Igualdad.*
- *Un/a representante de cada uno de los Grupos políticos municipales con representación municipal.*
- *Coordinador/a de las Políticas Sociales de este Ayuntamiento.*
- *Un técnico/a responsable del programa de inmigración.*
- *Una persona representante del tejido asociativo en el ámbito de las personas inmigrantes de la localidad.*
- *Una persona representante del Centro de Salud.*
- *Un/a representante de la Policía Local.*

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón.
(firmado electrónicamente)."

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

El Sr. Alcalde cede la palabra a la señora Priego para aclarar algunos aspectos del punto que ha hablado con el señor Carnerero.

Sra. Priego Jiménez: Sí, gracias, señor Alcalde. Bueno, simplemente hacer dos pequeñas modificaciones a la propuesta. Bueno, la sugerencia del señor Carnerero es añadir a los vocales el/la Concejala Delegada de Inmigración, que en este caso es verdad que actualmente coincide con la Concejalía de Políticas Sociales, pero puede ser que no sea así. Entonces, añadir esa parte.

Y luego añadir también, no como parte constitutiva de la mesa, pero sí como una parte a poder consultar, un punto que ya habíamos hablado en otra ocasión, que era el que añadir, contar con otras personas o entidades que trabajen en pro de las personas inmigrantes de nuestra localidad y cuyo conocimiento de la realidad de la situación de la población de inmigrantes pues lo haga aconsejable. Simplemente añadir esos dos puntos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Por el Grupo de UVEga.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, yo quiero agradecer a la señora Priego que desde hace tiempo, de hecho creo que tuvimos en abril una reunión sobre este asunto, ha mostrado su preocupación porque se pusiese otra vez en funcionamiento la Mesa de Inmigración.

Y dicho esto, agradecer también que haya tomado en consideración esas pequeñas modificaciones y esperar que la Mesa de Inmigración tenga un funcionamiento cercano pronto.

Y, evidentemente, entendemos que lo que se va a regular, lo que se va a hablar es de algo tan importante como son las personas inmigrantes que están en nuestra localidad y que afortunadamente están en nuestra localidad apoyando para que el desarrollo de Cabra sea lo más importante y lo mayor. Y para eso son muy, muy, muy, importantes las personas inmigrantes.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), ACUERDA la modificación y renovación de la Mesa Municipal de Inmigración, que quedará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** El/la Alcalde o persona en quien delegue.
- **Vicepresidencia:** El/la Concejala de Políticas Sociales.
- **Secretaría:** El/la Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.
- **Vocalías:**
 - El/la Concejala Delegada de Inmigración
 - El/la Concejala de Igualdad.
 - Un/a representante de cada uno de los Grupos políticos municipales con representación municipal.
 - Coordinador/a de las Políticas Sociales de este Ayuntamiento.
 - Un técnico/a responsable del programa de inmigración.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

- Una persona representante del tejido asociativo en el ámbito de las personas inmigrantes de la localidad.
- Una persona representante del Centro de Salud.
- Un/a representante de la Policía Local.

-Parte consultiva no constitutiva: Otras personas o entidades que trabajen en pro de las personas inmigrantes de nuestra localidad y cuyo conocimiento de la realidad de la situación de la población de inmigrantes lo haga aconsejable



8. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EN CABRA (GEX 2024/31493).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

9.-1 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EN CABRA (GEX 2024/31493).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 16-12-2024, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Alcalde que suscribe propone a la Ilustre Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Universidad de Córdoba para el establecimiento de un Centro Universitario en Cabra, conforme al texto que se adjunta a la presente propuesta como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar un compromiso de gasto con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho Convenio, elevando para esos ejercicios el 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón.
(firmado electrónicamente)”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los Sres./as Concejales/as del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Vox (1) y la abstención de la Sra. Concejala de Unidad Vecinal Egabrense (1), que dice

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Tiene la palabra el Concejal Delegado de Educación, señor Fernández.

Sr. Fernández Diez de los Ríos: Con este convenio afianzamos nuestra apuesta por la educación universitaria y además apostamos decididamente por seguir avanzando y consolidando nuestra ciudad como un referente educativo.

El convenio con la Universidad de Córdoba para la creación de un Centro Universitario de Desarrollo Territorial en Cabra nos permitirá seguir estableciendo sinergias para potenciar el desarrollo territorial y económico de nuestra ciudad y, por extensión, de la comarca de la Subbética. De esta manera, junto a la Universidad de Córdoba, se creará una estructura de extensión universitaria que permita consolidar la presencia de la UCO en nuestra ciudad, aumentar la efectividad y eficacia de las funciones universitarias en Cabra, coordinar de forma territorial diversas líneas de colaboración ya existentes, dinamizar Cabra como sede universitaria permitiendo generar un entorno facilitador para el desarrollo sostenible, desarrollar un plan de actuación que integre diferentes líneas de actuación de la agenda Universitaria, generar sinergias en el ámbito de la formación personal y de la optimización del capital humano de nuestras instituciones, promover acciones de divulgación y proyección cultural y científica o el intercambio de experiencias formativas y buenas prácticas en los diferentes sectores productivos con profesionales de otras áreas, tanto a nivel nacional como internacional.

Estas y otras muchas actividades es lo que nos permitirá obtener con la firma del convenio del Centro de Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba en nuestra ciudad, sin duda una oportunidad para seguir avanzando y ofreciendo a nuestros jóvenes nuevas oportunidades educativas y también al sector empresarial y productivo líneas de investigación para coordinar acciones que permitan favorecer y dinamizar su desarrollo tecnológico, convirtiendo a nuestras empresas en entes más eficaces, implementando la investigación, el desarrollo y la innovación para ser más competitivos en el mercado laboral. Por tanto, este convenio nos ofrece la posibilidad de ampliar nuestros horizontes a través de una estrategia territorial con la universidad: más educación, más emprendimiento, más conocimiento. En definitiva, nuevos servicios públicos a nuestros ciudadanos y nuevas oportunidades de desarrollo de la economía de nuestra ciudad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Municipal de Vox va a estar de acuerdo con este convenio de colaboración con la esperanza de que pueda ser positivo para Cabra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEga, Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nosotros nos vamos a abstener. Nos vamos a abstener porque no vemos, más allá de ambigüedad, no vemos cosas concretas, no vemos políticas concretas, no vemos nada concreto en este convenio. A medida que se vaya desarrollando y cuando podamos ver que lo que se plantea aquí de una manera tan ambigua y tan etérea se lleva a la práctica, pues iremos modificando nuestro criterio. Aquí de lo que se habla son de cantidades, que sí, eso sí es algo específico que viene recogido en los presupuestos, pero sinceramente, no vemos nada concreto. Vemos algo que es bastante, bastante ambiguo y en la medida que lo veamos, pues iremos dándoles la enhorabuena o no en este sentido. Pero en principio, no vemos.... No, es que es muy ambiguo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, el Grupo Socialista sí va a estar a favor de este convenio de la Universidad porque, aunque es verdad que no refleja acciones concretas, pero sí estamos seguros que la Universidad de Córdoba, que tiene una historia, tiene un compromiso, tiene una universidad muy bien valorada en todos los niveles, cuando decide hacer estos convenios,

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

entiendo que no debe ser solo la cantidad, sino también buscar un compromiso con la ciudad. Y yo creo que sí le vamos a dar ese..., bueno, cómo lo digo, sí vamos a confiar en que la Universidad de Córdoba con este convenio genere muchas cosas que dice aquí y muchas más todavía. Y seguro, seguro que será positivo para la ciudadanía egabrense, para el desarrollo y para la ciudad de Cabra, que es de lo que se trata. Por lo tanto, nuestro voto a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues con los votos a favor de Vox, PSOE y PP y abstención de UVEga, queda aprobado.

Yo sí quiero también poner en valor este convenio. Un convenio en el que se ha trabajado desde hace tiempo con la propia Universidad de Córdoba para no dejar a Cabra fuera del mapa de Centros de Desarrollo Territorial que la Universidad de Córdoba está desplegando por algunas ciudades importantes de la provincia. En ese sentido, Cabra como ciudad universitaria que ya es con el centro adscrito universitario de la Universidad de Córdoba, también con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, también con nuestra Cátedra Intergeneracional redobla su esfuerzo universitario, redobla su vocación universitaria con la implementación de este Centro de Desarrollo Universitario en Cabra, como decía, desde hace muy poquito tiempo porque esto la universidad lo empezó a desarrollar justo después de aprobar el centro universitario adscrito de Cabra ante la demanda de la vocación universitaria que también tenían legítimamente otros municipios.

En ese sentido, se abrió y están funcionando uno en Pozoblanco y hay otro ya funcionando también en Lucena, otro creo que en Puente Genil y Cabra no se va a quedar fuera de esa planta de Centros de Desarrollo Universitario siendo, después de la capital, la ciudad universitaria de Córdoba. En ese sentido, bueno, pues estamos de enhorabuena.

Yo quiero agradecerle muy especialmente al señor Rector de la Universidad de Córdoba la buena aceptación que ha tenido ante la petición de este Alcalde de la implantación en Cabra de este Centro Universitario de Desarrollo. Y decirles que lo hemos orientado hacia la mejora y optimización de los procesos productivos de la industria y de las empresas de servicios, no solamente de Cabra, sino de toda la comarca, después de varias reuniones que hemos mantenido con algunos sectores industriales de la localidad que lo veían muy interesante. Es decir, esto se gestó en una de esas reuniones, principalmente con empresas del metal, que saben ustedes que están en pleno desarrollo en nuestra localidad afortunadamente y que veían muy interesante que, a través de la Universidad de Córdoba, de la transferencia de los conocimientos de la Universidad de Córdoba a través de sus grados correspondientes y pertinentes a través de la labor de investigación de los distintos universitarios, de los departamentos de investigación de la propia UCO pudiera después posteriormente transferir esos conocimientos a la vida real a través de la mejora de los procesos productivos de las empresas. Y en eso es en lo que vamos a estar, al margen de que este centro nace con una vocación mucho más amplia porque al final es, y eso es cierto, va a ser la propia universidad, el propio tejido productivo de la localidad y las instituciones locales las que van a ir desarrollando los trabajos que se van a poder llevar a cabo en este Centro Universitario de Desarrollo.

La experiencia nos dice que están funcionando bien en alguno de esos municipios y, por lo tanto, entendemos que es una fantástica noticia para terminar el año en nuestra ciudad, que se ha trabajado durante meses y que nos encontramos ya en disposición de poder decir que también en pocos meses, porque ahora tiene que ratificarlo la Universidad de Córdoba, pero a lo mejor para primavera, pues podríamos estar ya firmando el convenio o los convenios aprobados definitivamente por ambas partes.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14), del Partido Socialista Obrero español de Andalucía (2), y de VOX (1) y las abstenciones de los Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Universidad de Córdoba para el establecimiento de un Centro Universitario en Cabra, conforme al texto que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

SEGUNDO.- Autorizar un compromiso de gasto con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho Convenio, elevando para esos ejercicios el 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.



9. DICTAMEN SOBRE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2028 (GEX 2024/30935).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2028 (GEX 2024/30935).

Se dio cuenta del informe propuesta de Secretaría, fechado el día 11-12-2024, que presenta la siguiente literalidad:

"Expte.GEX:2024/30395

ASUNTO: Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028

INFORME PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra para el periodo 2025-2028 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha del actual, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11/12/2024 se incoó expediente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra para el periodo 2025-2028.

SEGUNDO. Con fecha 11/12/2024 se emitió informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir. Asimismo, en esta misma fecha se emitió informe favorable de Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-RealDecreto128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por acuerdo plenario.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28, de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DISPONGO

PRIMERO.-Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2025 a 2028.

SEGUNDO.-Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

La Secretaria Acctal.,(Documento firmado y fechado electrónicamente)”

La Sra. Interventora explica que por ley hay que tenerlo confeccionado. Es como una declaración de intenciones y, si bien en ningún sitio dice cual es el procedimiento a seguir, es necesario hacerlo y planificarlo.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe propuesta más arriba transcrito y lo eleva al Pleno para su aprobación.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 Concejales/as de los 21 que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2025 a 2028.

SEGUNDO.-Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



10. DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA ESTABLECER EN NUESTRO AYUNTAMIENTO, POR IMPERATIVO LEGAL, A TRAVÉS DE LA POLICÍA LOCAL COMO FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, UNA UNIDAD ESPECIALIZADA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (GEX 2024/31278).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“MOCIÓN PARA ESTABLECER EN NUESTRO AYUNTAMIENTO, POR IMPERATIVO LEGAL, A TRAVÉS DE LA POLICÍA LOCAL COMO FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, UNA UNIDAD ESPECIALIZADA FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que entró en vigor el 21 de junio año 2021, establece en su preámbulo que, la lucha contra la violencia en la infancia es UN IMPERATIVO DE DERECHOS HUMANOS, por ello y continuando con éste, nos dice que la protección de las personas menores de edad es una OBLIGACIÓN PRIORITARIA DE LOS PODERES PÚBLICOS, reconocida en nuestra carta magna en su artículo 39.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Esta ley, combate la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una aproximación INTEGRAL, en una respuesta extensa a la naturaleza multidimensional de sus factores de riesgo y consecuencias.

Por tanto, la presente ley orgánica, atiende al derecho de los niños y adolescentes de no ser objeto de ninguna forma de violencia, asume con rigor los tratados internacionales ratificados por España y va un paso más allá con su carácter integral en las materias que asocia a su marco de efectividad, ya sea en su realidad estrictamente sustantiva como en su voluntad didáctica, divulgativa y cohesionadora.

A continuación, se cita de forma literal; El capítulo X se centra en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y consta de dos artículos. El primero de ellos asegura que todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en todos sus niveles (estatal, autonómico, LOCAL), dispongan de unidades especializadas en la investigación y prevención, detección y actuación de situaciones de violencia sobre personas menores de edad y preparadas para una correcta y adecuada actuación ante tales casos, así como que todos los integrantes de *los Cuerpos Policiales reciban formación específica para el tratamiento de este tipo de situaciones.*

¿Qué nos dice el objeto de la presente ley?; La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

2. A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de omisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

Analizado lo precedente, el Grupo político de VOX, no puede mirar hacia otro lado en el cumplimiento de las normas, la cual mantiene un objetivo claro de PROTEGER A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA frente a todo tipo de violencia, y máxime cuando desde ya hace años debería de estar implantada en nuestra localidad, es más, que ejemplo damos a la ciudad de Cabra sino respetamos las leyes, y aún más cuando se trata de nuestros menores.

Conforme al capítulo X dedicado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 49. Unidades especializadas se cita de forma literal;

1. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales actuarán como entornos seguros para la infancia y la adolescencia. Con tal finalidad, CONTARÁN con unidades especializadas en la investigación y prevención, detección y actuación de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia y preparadas para una correcta y adecuada intervención ante tales casos.

Como bien es conocido, la Policía Local de Cabra, aún no tiene la citada unidad especializada frente a la violencia en la infancia y la adolescencia, así como tampoco las zonas que pudieran ser “amigables” con la infancia, de igual forma, una formación especializada en los agentes que pueda ser concurrente con los mandatos legales. Tal vez, la obligación de crear unidades especializadas puede ser interpretada como un problema en las policías de pequeños municipios por la escasez de recursos humanos, pero tratándose de una imposición de carácter legal, dicho escollo se habrá de suplir con la especial dedicación que merece el colectivo de los menores de edad, dotándolo de cuantos medios y recursos sea necesario para tal fin, recordemos, Cabra es “ciudad amiga de la infancia”.

El texto legal, ha supuesto un hito en la prevención de los niños y adolescentes, donde el legislador, ha querido que LOS POLICÍAS LOCALES sean partícipes de forma activa en la tarea que nos motiva, tanto a

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

nivel reactivo (en lo referente a la investigación, detección y actuación), como en la forma proactiva (prevención) de toda violencia que se ejerza sobre los menores.

Por todo ello, este Grupo político de VOX, en aras de garantizar la protección de nuestra infancia y adolescencia frente a todo tipo de violencia, así como de cumplir con el texto legal que nos ocupa, propone como único punto de acuerdo:

- 1- La creación de una unidad especializada dentro de la Policía Local de Cabra, dotándola de cuantos recursos sean necesarios, tales como unas instalaciones amigables con la infancia, medios materiales, económicos y humanos para el desarrollo de tan importante labor.

PEDROJ.PALOMEQUE HERENCIA
Portavoz del Grupo Municipal de Vox V-13969043
CABRA 12/12/2024"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Sr. Concejel de Vox (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

En el debate de este punto la primera intervención corre a cargo del Sr. Palomeque en nombre del Grupo Proponente:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, que entró en vigor el 21 de junio de 2021, establece en su preámbulo que la lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos. Por ello, y continuando con éste, nos dice que la protección de las personas menores de edad es una obligación prioritaria de los poderes públicos reconocida en nuestra Carta Magna, en su artículo 39.

Esta ley combate la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una aproximación integral. Por tanto, la presente ley atiende al derecho de los niños y adolescentes de no ser objeto de ninguna forma de violencia, asume con rigor los tratados internacionales ratificados por España.

En el capítulo 10 se centra en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y consta de dos artículos. El primero de ellos asegura que todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en todos sus niveles, tanto estatal, como autonómico y local, dispongan de unidades especializadas en la investigación y de situaciones de violencia sobre las personas menores de edad así como que todos los integrantes de Los Cuerpos policiales reciban formación específica.

¿Qué nos dice el objeto de la presente ley? Que debemos de garantizar los derechos fundamentales de los niños a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y de su bienestar.

El Grupo Político de Vox no puede mirar hacia otro lado en el cumplimiento de esta norma, la cual mantiene un objetivo claro, y máxime cuando desde hace ya años debería de estar implantada en nuestra localidad.

Conforme al artículo 10, dedicado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 49, de unidades especializadas, se cita de forma literal que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales actuarán como entornos seguros para la infancia y la adolescencia. Con tal finalidad contarán con unidades especializadas, pero, como bien es sabido, la Policía Local de Cabra aún no tiene esa citada unidad especializada frente a la violencia de la infancia, así como

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

tampoco las zonas que pudieran ser amigables con la infancia, de igual forma una formación especializada en los agentes que pueda ser concurrente con los mandatos legales. Tal vez la obligación de crear unidades especializadas puede ser interpretada como un problema en las Policías de pequeños municipios por la escasez de recursos humanos pero, tratándose de una imposición de carácter legal, dicho escollo se habrá de suplir con la especial dedicación que merece el colectivo de menores de edad dotándolo de cuantos medios de recursos sea necesario para tal fin. Recordemos que Cabra es Ciudad Amiga de la Infancia. El texto legal ha supuesto un hito en la prevención de los niños y adolescentes donde el legislador ha querido que los policías locales sean partícipes de esta forma activa.

Por todo ello, este Grupo político, en aras de garantizar la protección de nuestra infancia frente a todo tipo de violencia así como de cumplir con el texto legal que nos ocupa, propone como único punto de acuerdo la creación de una unidad especializada dentro de la Policía Local de Cabra, dotándola de cuantos recursos sean necesarios tales como unas instalaciones amigables con la infancia, medios materiales, económicos y humanos para el desarrollo de tan importante labor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Nosotros nos alegramos enormemente. Y yo personalmente me alegro mucho que el señor Palomeque se desmarque de las políticas oficiales de Vox y de verdad que me parece muy adecuado que así lo haga, ¿no? Y digo esto porque, bueno, en la moción, la introducción es una copia de lo que dice la ley en su preámbulo y una ley que Vox ha votado en contra. Entonces, una vez que se ha votado en contra, y aquí se alaba esa ley, pues la verdad es que desmarcarse de lo que propone Vox pues me parece muy, muy adecuado.

La ley, como lo dice su epígrafe, es una ley integral, es una ley donde afortunadamente contempla por ejemplo la protección para los niños que vienen de otros países, es decir, los que Vox llama *menas*, que son niños. Viene recogido. Hay incluso una modificación del Código Penal donde incluye que todos los niños, sin tener en cuenta la raza, el sexo, la nación de la que procedan, tienen los mismos derechos a la protección contra la violencia. Y también en su artículo 29 viene algo, un artículo completo donde habla de los niños en las unidades familiares con violencia de género. Y se llama así el artículo 29. Habla de las unidades familiares donde hay violencia de género, donde se utiliza a los niños en muchos casos, desgraciadamente, con la violencia vicaria para atacar a las mujeres. Eso viene en el artículo 29 de esta ley. Por lo cual, me alegro mucho que le parezca al señor Portavoz de Vox muy bien esta ley integral, tanto en lo que se refiere a la protección de los menores de otros países, tanto a lo que se refiere a la violencia de género.

Y por otro lado, hay que tener en cuenta que Vox, y no hablo señor del señor Palomeque, por eso digo que me alegro mucho que se desmarque de la política de Vox, Vox vota en contra de las declaraciones institucionales contra la violencia de los niños, las que vienen promulgadas por UNICEF. Yo me alegro porque usted votó en el Pleno pasado a favor de la declaración que presentó UNICEF. Pero sin embargo, si leemos la política de Vox en un montón de municipios nos podemos encontrar que en Castellón se vota en contra de la declaración de UNICEF hace nada, en las Cortes de Castilla la Mancha, en el Congreso, en el Ayuntamiento de Huelva, en la Asamblea de Murcia, en el Ayuntamiento de Logroño, en el Ayuntamiento de Almería. Y en Ciudad Real, por ejemplo, allí dice Vox eliminar las unidades especializadas porque dice que no creen en las unidades especializadas porque lo que tiene que hacerse es estar con todo tipo de víctima de violencia. Lo dice basado en la unidad especializada de la violencia de género, pero dice que no cree en esas unidades especializadas. Por eso ya digo que me parece muy adecuada la posición del Portavoz del partido Vox estando en contra de lo que afirma y de lo que hace su propio partido, incluso haciendo una alabanza de la ley cuando Vox ha votado en contra.

Dicho esto, bueno, en lo que se refiere a las unidades especializadas yo entiendo que hay una laguna en esta norma porque nos habla de, y me parece muy bien, que se introduzca la Policía Local como un ente de apoyo en contra de la violencia contra la infancia y la adolescencia pero no hay una tabla, digamos, de cuáles son las Policías Locales que deberían de tener esa unidad especializada. Entendemos que hace falta una regulación porque habla de las Policías Locales de manera genérica. Las Policías Locales, la inmensísima mayoría, el 90 o el noventa y tantos por ciento de las localidades, no tienen la capacidad en sus miembros, tanto por habitantes o tanto como personas que componen la Policía Local, de tener esas unidades especializadas, con lo cual entendemos que habría que haber una regulación

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

donde hubiese una tabla donde se determinase cuáles son las localidades que sí deben de tener esta unidad especializada en razón de los agentes o en razón de los habitantes. Y esa regulación entendemos que es absolutamente necesaria porque si no es injusto tal y como viene recogido en la ley.

Creemos absolutamente que la Policía Local de Cabra ahora mismo está realizando esas labores de una manera muy loable y nuestro voto va a ser la abstención. Va a ser la abstención no por lo que plantea aquí el señor Portavoz de Vox, sino por lo que plantea el partido al que representa que no cree en absoluto en lo que aquí se plantea.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nosotros también nos alegramos de que se presente esta moción por parte del Grupo de Vox. Nosotros sí vamos a votar a favor y lo voy a explicar porque aquí se habla de la creación de una unidad especializada dentro de la Policía Local de Cabra. Nosotros hemos estado indagando todo esto en varios sitios y tenemos cómo por ejemplo en Baena hay una unidad especial para la protección de menores que se llama *Programa Agente Tutor*; en la propia Maracena también lo tengo, pone en marcha la figura del *Agente Tutor* para protección de menores.

El *Agente Tutor* viene por medio de la Federación Española de Municipios y Provincias y elabora, hay un protocolo marco para ese Programa de Agente Tutor. El Agente Tutor es un servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de la protección del menor y la prevención del entorno escolar. Desde esta perspectiva, el programa se presenta como un recurso más para apoyar a la comunidad educativa en estrecha coordinación con el resto de profesionales de la red de recursos municipales.

Este Programa de Agente Tutor se desarrolla a nivel local dando muestra de cierta variabilidad en sus funciones asignadas a los agentes tutores, principios de intervención y metodología. Esta diversidad permite una adecuada adaptación a las necesidades concretas de cada municipio pero como contrapartida ralentiza su evolución y superación de dificultades.

Este Programa de Agente Tutor, como digo, está dentro de lo que es la propia Federación Española de Municipios y Provincias y, ya digo que, por ejemplo, en el mes de abril, la propia Policía Local de Baena dice que va a tener esa unidad y se trata de una figura especializada de protección de los derechos, como he dicho, e interviniendo sobre todo en la resolución de conflictos privados y la actuación en el entorno educativo. Por lo tanto, este Agente Tutor que es un enlace entre la comunidad educativa, los servicios sociales y el centro de salud. Es un elemento integrador de todas las áreas que tienen que ver con las problemáticas que hoy existen en la sociedad y problemáticas relacionadas con los menores.

Por lo tanto, yo creo que es una figura que merece la pena articularla. Ya digo que en varios sitios, en la propia Maracena, tengo una noticia aquí del 8 de noviembre, o sea, muy reciente: pone en marcha la figura del Agente Tutor para protección de menores.

Todo lo que sea crear o tener cuestiones en las que se pueda defender o velar por los derechos de los niños, en este caso yo creo que es importante, y como entiendo que lo que aquí pide, dentro de esa moción, tiene que ver con esto, pues nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, Concejal Delegado de Seguridad, señor González.

Sr. González Cruz: Muchas gracias. Como ustedes conocen, la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, proclama como bien jurídico a proteger la seguridad pública cuya competencia corresponde en exclusiva al Estado y su mantenimiento al Gobierno de la Nación con participación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales en los términos fijados por sus respectivos Estatutos de Autonomía y en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de la citada Ley Orgánica. Esta tarea finalista exige la acción concertada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Estado como de las Comunidades Autónomas y de las Policías Locales; acción que debe efectuarse a través de los órganos de coordinación operativa que a tal efecto se establezca en la propia Ley Orgánica. A tales efectos, se crea la Junta Local de Seguridad en la que se fijan criterios, funciones y distribución según el objeto a lograr para

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

alcanzar cierta homogeneidad y hacer factible actuaciones conjuntas con colaboración mutua y de cooperación recíproca. La Junta Local de Seguridad se celebra de forma periódica en nuestro Ayuntamiento, como ya se conoce.

Como ya se informó en el Pleno de junio del año 2022 en contestación al Grupo Socialista, es la Junta Local de Seguridad la que constituye no solo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan colaboración de los sectores sociales e institucionales afectados en la correcta planificación de la seguridad pública. Y como no puede ser de otra forma, se distribuyen las competencias y ámbito de actuación de cada Cuerpo Policial, resultando la Unidad de la Policía Nacional Especializada en la Atención a la Familia y Mujer, que se conoce como UFAM, la encargada de prestar el servicio de prevención e investigación de las infracciones penales sobre violencia de género, doméstica y sexual y también, en nuestra localidad, de la atención a los menores en el ámbito de lo que establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia Frente a la Violencia. Es por tanto que, en relación al artículo 49 de la citada norma, nuestra localidad viene cumpliendo con lo establecido a través de la unidad del Cuerpo Nacional de Policía para lograr un eficaz desarrollo de sus funciones en el ámbito de la lucha contra posibles situaciones de violencia detectadas en menores y garantizar la atención a niños y niñas y adolescentes que pudieran encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.

Con la incorporación de cuatro nuevos agentes de Policía Local y la toma de posesión el pasado jueves de dos oficiales, entendemos llegado el momento de comenzar a crear, a nivel municipal, una unidad específica y especializada en situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia.

Contrario a lo que afirma la moción que discutimos, Cabra sí dispone, desde el año 2022, de instalaciones en la Jefatura de Policía de una zona amigable y segura y específica para la atención de menores ante una posible situación de violencia.

En cuanto a la formación de los agentes policiales, éstos tienen un amplio programa de formación a su disposición de forma gratuita destinada a tal especialización dentro del Plan Anual de Formación de la IESPA, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, así como un amplio catálogo de cursos especializados que oferta la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), dispensando de servicio a los agentes de la Policía Local al menos en un curso anual, lo que facilita su formación por parte de esta Administración Local.

De igual manera, diferentes áreas del Ayuntamiento continúan trabajando en lo establecido para la notificación y valoración de posibles situaciones de riesgo y desprotección de los menores y se prosigue con la formación en el entorno de lo legislado en la Ley Orgánica de Protección a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia.

Tras todo lo expuesto, se hace necesario eliminar del punto de acuerdo, según nuestro criterio, la expresión tales como *unas instalaciones amigables con la infancia*, ya que como he mostrado, como digo, existen desde el año 2022. Siendo así, le solicito al Grupo de Vox que, siendo así, entendemos que es positivo todo trabajo a favor de nuestra infancia y adolescencia y apoyaremos, el Grupo Popular, la moción presentada. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para manifestar si acepta la enmienda de eliminación parcial o de modificación parcial del punto de acuerdo haciendo desaparecer *tales como unas instalaciones amigables con la infancia* únicamente, pues concluye el debate señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Aceptamos la enmienda del señor González.

Y nada, contestarle al Señor Carnerero que yo creo que usted está equivocado porque Vox no está en contra de velar por la protección de la violencia contra los menores. ¿Dónde dice eso? Yo le voy a rogar al señor Alcalde que el señor Carnerero retire lo dicho. Es que no se puede mentir con decir que Vox está a favor de la violencia contra menores, señor Carnerero. Eso lo acaba decir usted. Y nuestro partido a nivel local ni mi partido a nivel nacional jamás estará a favor de cualquier acto de violencia sobre ninguna persona y mucho menos sobre niños.

Agradecemos al Partido Popular y al Partido Socialista y lamentamos que el Portavoz de UVEga no vote a favor de algo tan necesario. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se pide segundo turno de intervención. Ruego que se ajusten a los tiempos establecidos en el reglamento. Por lo tanto, el Grupo de Vox acaba de usarlo. Grupo de UVEga.

Sr. Carnerero Alguacil: No, no. Simplemente lo que he hecho es relatar los datos: que ustedes han votado en contra. Yo no he dicho que estén a favor de la violencia. He dicho que han estado en contra de esta ley. Bueno, muy parcialmente. Había un montón de Ayuntamientos donde ustedes han estado en contra del manifiesto que presenta UNICEF y además, con unos argumentos, bueno, ... Y usted ha estado a favor. Yo lo que le he dicho es que me parece muy bien lo que usted plantea, pero que no es lo que plantea Vox. Y he dicho lo de la violencia hacia las mujeres. Ustedes en la violencia de género entienden que no, pero yo no he dicho en ningún momento que Vox esté a favor de la violencia. Yo no sé de dónde ha sacado usted eso. Yo no he dicho eso en absoluto. De todas maneras, yo le agradezco que usted plantee ésta y que se desmarque de la política de Vox, que en este caso es no votar a favor de la moción ni votar a favor de las declaraciones institucionales en favor de UNICEF y usted sí lo ha hecho. Yo me alegro mucho que usted lo haga.

Sr. Alcalde: ¿Grupo Socialista? ¿Grupo Popular? Concluye el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Nada más. Gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Queda aprobada la moción con los votos a favor de los Grupos de Vox, PSOE y PP y la abstención del Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y Partido Popular (14) y la abstención de los/as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (2), ACUERDA:

1.- La creación de una unidad especializada dentro de la Policía Local de Cabra, dotándola de cuantos recursos sean necesarios, medios materiales, económicos y humanos para el desarrollo de tan importante labor.



11. DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CESIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD (GEX 2024/31272).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“7.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CESIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD. (GEX 2024/31272).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el G.P.M. de UVEga, fechada el día 12-12-2024, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CESIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

El edificio situado en la calle Palomas e identificado con el número 2, actualmente es utilizado como Casa de la Juventud por el Ayuntamiento de Cabra. En este edificio se encontraba antaño la Casa del Pueblo del Centro Instructivo Obrero “La Fraternidad”, el cual había nacido en 1918. La casa pasó a manos de la Comisión de Incautación de Bienes, a partir de un expediente incoado en diciembre de 1936, y sería entregada a Falange (como lamentable curiosidad, hay que señalar la existencia de testimonios de

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

que uno de los primeros actos de los golpistas fue quemar en la calle los libros de la biblioteca que poseía la casa).

Años después el edificio se convertía en sede de la Delegación Comarcal del sindicato vertical y de la Hermandad de Labradores, así como de la emisora sindical, ya en los años sesenta. Con posterioridad volvía a manos de Falange, ahora a través del Frente de Juventudes, y en ella se estableció la sede de la Organización Juvenil Española (OJE).

La reseña anterior tiene como fuente lo establecido en la denominada "Ruta de la Memoria" promovido por el Ateneo Ciudadano Egabrense.

Ya en periodo democrático, y siendo propiedad este inmueble de la Junta de Andalucía, nuestro Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria de 27 de octubre de mil novecientos ochenta y tres una moción del Grupo municipal socialista donde se reflejaba lo siguiente:

-“La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha dictado con fecha 31 de agosto último, un Decreto nº 174/1983, publicado en el B.O.J.A. nº 75 del 20 de septiembre pasado, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos. El móvil de este Decreto es que las distintas áreas de instalaciones culturales (Casas de Cultura, Bibliotecas, instalaciones juveniles, instalaciones deportivas, etc.) alcancen el nivel más alto en la prestación de servicios a los ciudadanos. Dándose la circunstancia que la Casa de la Juventud, existente en nuestra ciudad, dependiente de la mencionada Consejería de Cultura, se encuentra actualmente infrutilizada, y existiendo en este Ayuntamiento multitud de peticiones de asociaciones, clubes, cofradías, etc., que carecen de local donde reunirse, a más de lo que cabe, digo, debe ser fundamental para este Ayuntamiento como es la formación y la atención en el ocio de nuestra juventud egabrense, y no siendo posible atender estos campos en la Casa de la Cultura, por estar proyectada para otros servicios concretos, es por lo que tiene el honor de proponer a esta Ilustre Corporación Municipal adopte el acuerdo de solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la cesión a favor de este Ayuntamiento de la Casa de la Juventud, comprometiéndose a aceptar las condiciones que impone el artículo 10 del citado Decreto.- Casas Consistoriales de Cabra, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.”

Con fecha 16 de marzo de 1984, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 1 de marzo de 1984 por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Palomas, nº 2, al Ayuntamiento de Cabra, por un periodo de tres años.

Desde entonces el uso que ha tenido la Casa de la Juventud de nuestra ciudad ha sido más que notable, siendo un referente no sólo para los jóvenes egabrenses, sino que su uso se ha extendido a multitud de asociaciones locales de toda índole. Igualmente, las instalaciones de este edificio han sido remodeladas y mejoradas en diversas ocasiones, siendo la más notable la realizada entre 2008 y 2009, con una inversión de 412.000 euros sufragada entre Ayuntamiento de Cabra y Junta de Andalucía.

Ahora bien, este bien revertible (así es como se encuentra clasificado en el inventario municipal del Ayuntamiento de Cabra, al no ser propietario del mismo), se encuentra en una situación en relación a su cesión, al menos a nuestro entender, que no goza de la suficiente garantía jurídica al día de hoy.

Como hemos relatado anteriormente, la referida cesión se produjo en marzo de 1984, es decir, hace más de cuarenta años y por un periodo de tres años. Esto es de lo que nos informa la Resolución reseñada, aunque si atendemos a lo dispuesto en el Decreto 174/1983, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, en su artículo tercero se nos dice que se prorrogará la cesión "por anualidades sucesivas"; pero también reseña su artículo noveno que "el Ayuntamiento deberá informar a la Consejería de Cultura dentro del primer trimestre de cada año de las actividades desarrolladas en las instalaciones durante el año anterior", algo que hoy día carece de sentido pese a que sí lo tuviese al comienzo de la cesión realizada como método garantista de uso adecuado de las instalaciones cedidas.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Por otro lado, posteriormente a 1983 se generó distinta normativa relacionada con el Patrimonio de Andalucía y los Bienes de las Entidades Locales. Así, por ejemplo, el 16 de noviembre de 2006 se publicó en el B.O.J.A. la cesión por parte de la Junta de Andalucía a nuestro Ayuntamiento del Parque Deportivo (en la actualidad denominado como "Heliodoro Martín), realizándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 471986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 12 de la 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, es decir, normas posteriores a la de referencia de la cesión de la Casa de la Juventud. La citada cesión se realizó por un periodo concreto, cincuenta años, que no deja lugar a dudas a ninguna interpretación, y que entendemos tiene un criterio garantista desde el punto de vista jurídico del que carece la cesión del inmueble de la calle Palomas.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

- Por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra se elaborará un informe relacionado con la vigencia de la cesión de la Casa de la Juventud a nuestro Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía, firmada el día 18 de octubre de 1984 en base a lo estipulado en la Resolución de la Consejería de Cultura de 1 de marzo de 1984, teniendo como referente el Decreto 174/1983, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos.
- Solicitar un informe del mismo tenor a la Consejería competente en este asunto de la Junta de Andalucía.
- Solicitar, de acuerdo con la normativa en vigor, la cesión de la Casa de la Juventud al Ayuntamiento de Cabra en caso de que los informes antedichos así lo estimasen.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

Cabra, 12 de diciembre de 2024

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.Ega.-Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los Sres./as Concejales/as de Unidad Vecinal Egabrense (1), y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Tiene la palabra el Grupo proponente, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Voy a intentar ser muy, muy breve. Bueno, todos conocemos la Casa de la Juventud y todos conocemos el gran trabajo que allí se desarrolla, no solo para los jóvenes sino para muchas asociaciones que utilizan la Casa de la Juventud para llevar a cabo sus actividades, ¿no?

Hago aquí una relación, en principio histórica, de la Casa de la Juventud hasta llegar al momento en que es propietaria la Junta de Andalucía y se lo sede al Ayuntamiento. Se lo cede al Ayuntamiento a través de una moción que en su momento presenta el Partido Socialista en el año 83, en octubre del 83, y a raíz de un decreto que sale en agosto de ese año para la posibilidad de cesión de centros culturales a los Ayuntamientos. Eso se produce en el año 84 y se cede al Ayuntamiento. Hay una resolución donde se le concede al Ayuntamiento esa cesión por un plazo de 3 años. Es cierto que la norma del año 83, como he dicho, pues dice que se podrá prorrogar anualmente siempre y cuando en el primer trimestre de cada año se envíe un detalle de todas las actividades realizadas. Entendemos que en aquel momento se hizo por una cuestión garantista. Garantista en el sentido de, si se cede para actividades culturales, el poder

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

comprobar que efectivamente esos inmuebles cedidos pues se dedicaban a actividades de carácter cultural. Entendemos que hace ya más de 40 años de este hecho, cuando se cedió al Ayuntamiento. Lógicamente, hoy no tendría sentido lo de presentar ese detalle de las actividades puesto que ya ese sentido garantista lógicamente está en la práctica. Lo que sí tenemos nuestras dudas es que con posterioridad ha habido normativas en este sentido, como es la Ley de Bienes de Entidades Públicas de Andalucía y la Ley de Patrimonio, y en base a estas leyes por ejemplo se cedió el parque deportivo al Ayuntamiento por un plazo de 50 años. Un plazo de 50 años sí es una cantidad fija, sí es una garantía porque sabe exactamente por qué tiempo se concede. Lo que entendemos y lo que planteamos es que por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y también por parte de la Junta de Andalucía se nos diga si esa cesión que se hizo, ya digo, por 3 años y con la posibilidad de prórrogas posteriores en el año 84, está hoy día en vigor o no. Y en caso de que no esté en vigor o que exista, y entendemos que debe ser así, la posibilidad de que sea algo más garantista, como sería la posibilidad de cesión por un plazo determinado. O bien, que esto creo que es prácticamente imposible, que nos cedieran la titularidad de la Casa de la Juventud. Yo creo que esto es prácticamente imposible pero, en todo caso, que se informe por parte de la Secretaría y de la Junta de Andalucía de si es necesario volver a realizar esta solicitud de cesión o en todo caso si fuese posible la cesión de la titularidad de la Casa de la juventud.

Eso trata de que, en todo caso, es una cuestión de garantía tanto para nosotros como para la Junta de Andalucía en este caso.

Bueno, también se dice con posterioridad que, bueno, en el último punto, que si se fuese necesaria esa solicitud de cesión, pues que fuese al señor Alcalde el que tuviese el permiso del Ayuntamiento para hacer todas las gestiones posibles. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Estamos de acuerdo. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo también.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Concejal Delegada de Juventud, Señora Alguacil Roldán.

Sra. Alguacil Roldán: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues efectivamente, tal y como expone el señor Carnerero, así es. Hay un convenio de cesión que se firmó en marzo del 83 y efectivamente así lo indicaba, que era por 3 años prorrogable anualmente durante 40 más. Este mismo 2024 es cuando justo cumplen esos 40 años de ese convenio. Nosotros desde el año 21, concretamente el 10 de junio del 2021, iniciamos precisamente esas conversaciones con las distintas consejerías responsables porque en medio de esta concesión ha cambiado tanto la titularidad, o sea, el propietario, a quien ha estado adscrita la titularidad, como la normativa.

Efectivamente, hubo una nueva ley, la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza que, según un informe que la propia Junta de Andalucía nos hizo llegar el 30 de noviembre de 2021 (porque ya le digo que en junio de ese mismo año iniciamos esos trámites y al contactar con ellos lo primero que hicieron fue remitirnos un informe en el que hacía una aclaración de en qué situación se encontraba la Casa y cuál era el siguiente paso a dar), en este caso dice que precisamente por la antigüedad de este convenio se adecuaba directamente a la normativa automática más reciente que acogía dicho artículo de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Andaluza, estableciendo como preferente el instrumento para la cesión de la afectación por mutación demanial externa subjetiva y que fue introducido por la disposición final tercera de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Aquí en este informe, aparte de la situación en la que se encuentra la Casa de cesión, que efectivamente inició esta cesión la Consejería de Cultura, luego nos hicieron llegar otro informe pasados unos meses, a principios del 2022, en el que nos hacían un histórico de las consejerías a las que estaban escritos y por ende, los cambios que se deberían haber hecho en esos convenios. En 2017 pasó de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a la Consejería de Empleo, que ha sido la última propietaria,

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

hasta finales de 2022 que pasó a Políticas Sociales de nuevo y la gestión al IAJ, el Instituto Andaluz de la Juventud. En el año 2022, concretamente en octubre, nos informaron de esos cambios, pero a finales de ese mismo año y a principios del 2023, justo el 24 de enero de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía modificó de nuevo esa norma e hizo una apreciación, un ejemplo, el primer caso, que fue el que nos hizo llegar para ese modelo de convenio, que es justo el del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora. Ahí hace alusión a que la concesión que ahora se tendría que firmar, en caso de que nosotros solicitáramos la renovación de ese convenio, sería a 50 años también revisable anualmente salvo que las dos partes estuvieran en contra del mismo y cambien las condiciones. En este caso, si nosotros asumimos esa renovación de ese convenio, tanto eso como la cesión definitiva de la propiedad, tenemos que asumir nosotros, que hasta ahora no se hacía, los gastos tanto de IBI como los gastos, los impuestos, la gestión tributaria de la propia Casa. Actualmente, solamente se hace por los gastos de luz, agua, personal y un mantenimiento básico de la propia vivienda o propiedad, valga la redundancia.

Basándonos en este último informe recibido, este ejemplo que nos hizo llegar la Junta de Andalucía, que además fue una publicación en el BOJA del 27 de enero, volvimos a solicitar una cita con ellos el 10 de octubre y nos remitían los mismos informes. Dicen que el proceso es el mismo. Es o bien redactar ese convenio con unas pautas que tienen que aparecer literalmente, que son estas de asumir los gastos nosotros y la concesión a 50 años, pero, pasados esos 50 años, revertiría la propiedad a la inscripción del patrimonio de la propia Junta Andalucía. Entonces actualmente, el 25 de junio de este año, el señor Alcalde tuvo la última reunión para tratar este tema y otros asuntos de interés del Ayuntamiento precisamente con la Junta de Andalucía y lo que le trasladó es que nosotros somos los que tenemos que decidir actualmente, bien con el informe de la Secretaria, que estamos de acuerdo en que es necesario, y la decisión que el Equipo de Gobierno de este Pleno tome, si decidimos prorrogar ese convenio o volver a firmar ese convenio, que tiene que aprobarse en Pleno, o solicitar la adscripción definitiva de la Casa al patrimonio del Ayuntamiento de Cabra. Hasta ahí son las gestiones que tenemos de momento gestionadas con la Junta de Andalucía y estamos a favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, muchas gracias. No, estaba relejendo la cesión del parque deportivo. Se hizo efectivamente por 50 años. No veo aquí que haya prórrogas y demás. Una puntualización. Creo que es así: el IBI, si fuese del Ayuntamiento, no habría que pagarlo porque nos lo estaríamos pagando a nosotros mismos. Creo yo que no tendría mucho sentido. No sé las Técnicas que podrían decir en ese sentido, pero yo entiendo que no habría que pagarlo. O sea, que al fin y al cabo, lo que habría que pagar sería prácticamente lo que se está pagando ahora mismo.

Yo entiendo, que eso sí me gustaría, que por parte, bueno, lo que viene en la moción, que tanto por la Secretaría del Ayuntamiento como la Junta de Andalucía se nos dijera también, porque eso no lo he incluido pero creo que sería positivo si estamos así de acuerdo, la posibilidad de que nos cedieran la titularidad de la Casa de la Cultura, entre otras cosas porque es que ahí se ha invertido mucho. Perdón, perdón, la Casa de la Juventud. Es que estoy pensando en la Casa de la Cultura porque en el acuerdo inicial que hubo en el año 86 decían que la Casa de la Cultura estaba muy masificada con las actividades que había y que no se podían llevar ahí. Perdón. En la Casa de la Juventud. Si fuera posible, pues yo creo que miel sobre hojuelas. De hecho, lo que tenemos ahora mismo está en el inventario pero lógicamente, no está. Igual que nosotros hemos cedido a otras instituciones, sobre todo a la Junta de Andalucía también, y lo hemos hecho por un plazo determinado que después revertirá si no se cumplen determinadas condiciones o termina su uso.

Bueno, agradecer el voto favorable.

Y, bueno, ya lo siento Censi, pero tendrás que hacer un informe en este sentido y entiendo que la Junta de Andalucía también.

Y no sé, si estamos de acuerdo en solicitar la titularidad o en razón del informe pues así lo hacemos, y, si os parece bien, pues ya lo vemos en otro Pleno. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21 que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:

- Por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra se elaborará un informe relacionado con la vigencia de la cesión de la Casa de la Juventud a nuestro Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía, firmada el día 18 de octubre de 1984 en base a lo estipulado en la Resolución de la Consejería de Cultura de 1 de marzo de 1984, teniendo como referente el Decreto 174/1983, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos.
- Solicitar un informe del mismo tenor a la Consejería competente en este asunto de la Junta de Andalucía.
- Solicitar, de acuerdo con la normativa en vigor, la cesión de la Casa de la Juventud al Ayuntamiento de Cabra en caso de que los informes antedichos así lo estimasen.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.



12. DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO MEJORAS EN LA OFICINA DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2024/31273).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"8.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO MEJORAS EN LA OFICINA DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2024/31273).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el G.P.M. del PSOE-A, fechada el día 12-12-2024, del siguiente tenor literal:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO MEJORAS EN LA OFICINA DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA

Desde su creación, la oficina de desarrollo de local del Ayuntamiento de Cabra ha sido un pilar fundamental en la atención y asesoramiento a empresas, emprendedores y particulares, especialmente desempleados, sin embargo en los últimos años, hemos venido observando una disminución significativa en la efectividad de esta oficina, principalmente debido a la falta de personal cualificado y a la reducción de recursos disponibles para poder llevar a cabo sus funciones.

Entre estas funciones están las siguientes:

Atención u asesoramiento a las empresas y emprendedores, la oficina ha trabajado en la información y derivación a entidades como el CADE, pero se requiere un enfoque más proactivo, es muy importante establecer un programa de seguimiento a empresas y emprendedores que incluya talleres periódicos, mentorías y una plataforma de networking para fomentar la colaboración entre ellos.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Atención a particulares y desempleados, la falta de programas de formación y empleo desde el año 2016, ha dejado a muchos desempleados sin recursos, es urgente reiniciar proyectos de formación profesional que respondan a las necesidades del mercado laboral local, por lo que se puede establecer una colaboración más estrecha con la Oficina de Empleo para diseñar programas que consideren el perfil formativo de los desempleados.

Asesoramiento y tramitación de ayudas y subvenciones, la gestión de ayudas y subvenciones es crucial en el desarrollo local, por lo que es interesante que exista un equipo específico para la identificación de nuevas ayudas, la gestión de solicitudes y la justificación de subvenciones, asegurando que no se pierdan oportunidades de financiación.

Colaboración interdepartamental ya que es fundamental que el técnico de desarrollo local mantenga comunicación constante con otros negociados del Ayuntamiento, estableciendo reuniones regulares para coordinar esfuerzos y garantizar que los proyectos sean viables y se implementen eficazmente.

Reforzamiento del personal, es muy importante que el personal contratado para la oficina de desarrollo local esté cualificado, por lo que es muy conveniente que se pueda crear un puesto de técnico de desarrollo local con formación adecuada, así como un equipo de apoyo que permita gestionar la carga de trabajo y atender adecuadamente a las personas que requieran de los servicios de la oficina de desarrollo local.

Implementación de prácticas, ya que debe haber un protocolo claro para la gestión de prácticas de los alumnos de cursos de formación, asegurando que haya personal disponible para supervisar y gestionar estas experiencias laborales.

Se trata de que la Oficina de desarrollo local sea un motor fundamental para el desarrollo económico de la ciudad y un lugar donde toda persona o entidad que tenga una idea de empresa, industria o comercio disponga de todas las posibilidades y recursos que necesite, mejorando la operatividad de la oficina de desarrollo local para fortalecer el tejido económico y social de Cabra, asegurando que toda la ciudadanía tenga las herramientas necesarias para prosperar.

En nuestra ciudad tenemos a la asociación de empresarios de Cabra, AECA, así como la asociación de comerciantes de la Plaza de Abastos o la de la Barriada Virgen de la Sierra, así como de hostelería, constituyendo la oficina de desarrollo local un cauce de apoyo a las inquietudes y peticiones de las diferentes asociaciones de Cabra con el objetivo de mejorar el tejido comercial e industria de la ciudad.

La agricultura supone un eje fundamental y necesario en el desarrollo de Cabra y también debe tener su espacio dentro de los servicios que se ofrecen desde la oficina de desarrollo local, independiente de las gestiones que se realizan desde la delegación de agricultura del Ayuntamiento de Cabra en diferentes materias como caminos rurales, puntos de llenado de agua, etc, ya que es un sector estratégico y se pueden conseguir ayudas y subvenciones en diferentes convocatorias públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción para implementar las mejoras necesarias en la oficina de desarrollo local con el fin de asegurar su funcionalidad y eficacia en el servicio a la ciudadanía con los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Reforzar las comunicaciones con el CADE, dependiente de la Consejería de economía y conocimiento y el servicio andaluz de empleo, dependiente de la Consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo de la Junta de Andalucía para asegurar que los programas y ayudas se alineen con las necesidades locales.

2.- Establecer un calendario anual de formación y talleres dirigidos a emprendedores y desempleados con temáticas relevantes para el desarrollo local.

3.- Desarrollar un sistema de evaluación de programas y ayudas implementadas que permita medir su impacto y hacer ajustes necesarios en tiempo real.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

- 4.- Crear una plataforma digital de información y recursos accesible tanto para empresas como para desempleados, donde se publiquen constantemente las ayudas disponibles y los programas de formación.
- 5.- Fomentar la colaboración con asociaciones locales y empresas para diseñar programas de formación adaptados a las demandas del mercado laboral.
- 6.- Iniciar un proceso de captación de fondos externos para financiar proyectos de desarrollo local aprovechando convocatorias nacionales y europeas.
- 7.- Organizar ferias anuales de empleo y emprendimiento para facilitar el contacto entre desempleados y empresas locales, promoviendo el networking y la creación de oportunidades laborales.
- 8.- Establecer un programa de asesoramiento personalizado para emprendedores que inicien su actividad, que incluya la elaboración de planes de negocio y estrategia de marketing.
- 9.- Realizar una campaña de difusión para informar a la ciudadanía sobre los servicios disponibles en la oficina de desarrollo local, con el objetivo de maximizar su uso y efectividad.

*En Cabra a doce de diciembre de dos mil veinticuatro
Antonio Jesús Caballero Aguilera Portavoz Grupo Municipal PSOE"*

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los Sres./as Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1), y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

El Sr. Chacón tiene la palabra para debatir el asunto.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Buenas noches. Bueno, respecto a nuestra moción, creemos que es una moción bastante importante para el desarrollo de nuestro pueblo, sobre todo a nivel empresarial porque es verdad que desde su creación la Oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento ha sido un pilar fundamental en la atención y asesoramiento a empresas, emprendedores, particulares y especialmente a desempleados por las distintas formaciones que han podido llevar a cabo. Sin embargo, en los últimos años pues hemos venido observando una disminución significativa en la efectividad de esta oficina, principalmente debido a la falta de personal cualificado y a la reducción de recursos disponibles para llevar a cabo sus funciones, que no quiero decir con esto que no se hayan llevado a cabo actividades, que no se hayan llevado a cabo programas porque actualmente tenemos varios y se han llevado a cabo varias escuelas taller, pero entendemos que tiene que ser mayoritario.

Y es cierto también que la forma en la que se ha estado gestionando la Oficina de Desarrollo con una empresa privada, pues entendemos que tampoco es la forma con la que habría que gestionarlo porque entendemos que no es la más adecuada. Nosotros entendemos que el reforzamiento de ese personal cualificado por parte de un TAG (un Técnico de Administración General) y algún administrativo es muy importante. Y sobre todo que esté cualificado. Y es muy conveniente el crear tanto el puesto de técnico como el puesto de administrativo, ya sea ahora o a largo plazo, así como un equipo de apoyo que permita por supuesto gestionar la carga de trabajo y atender adecuadamente a las personas que requieran los servicios de la Oficina de Desarrollo Local.

Se trata de que la Oficina de Desarrollo Local sea un motor para este Ayuntamiento y para nuestro pueblo por supuesto, para el desarrollo económico de la ciudad y un lugar donde toda persona o entidad que tenga una idea de empresa, una industria o comercio disponga de todas las posibilidades y recursos que necesite, mejorando la operatividad de la Oficina de Desarrollo Local para fortalecer el tejido económico y social de Cabra, asegurando que toda la ciudadanía tenga las herramientas necesarias para prosperar.

En nuestra ciudad tenemos una Asociación de Empresarios de Cabra, como es AECA, a la que por supuesto desde aquí mandaré nuestro más sincero agradecimiento por la labor que hace con los

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

empresarios, y, bueno, así como a la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos u otras asociaciones que se dedican a lo mismo, a las que por supuesto, cómo luchan a través de los distintos emprendedores es de agradecer, por supuesto, además de la de hostelería; en fin, que hay bastantes asociaciones que se dedican al respecto.

Nosotros también consideramos que la agricultura supone un eje fundamental y necesario en el desarrollo de Cabra y también debe tener un espacio dentro de los servicios que se ofrecen en dicha Oficina de Desarrollo Local, independientemente de las gestiones que se realizan desde la Delegación de Agricultura del Ayuntamiento de Cabra. Porque es verdad que Cabra siempre ha estado dependiente, bueno, dependiente, que siempre ha sido un pueblo que se ha reconocido por el campo, por la agricultura y nos faltan emprendedores que se dediquen a estos sectores. Entonces, tenemos que generar también a través de esta oficina algo que resulte atractivo para atraerlo.

En virtud de todo lo anterior, pues proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Reforzar las comunicaciones con el CADE, dependiente de la Consejería de Economía y Conocimiento y el Servicio Andaluz de Empleo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo de la Junta de Andalucía para asegurar que los programas y ayudas se alineen con las necesidades locales.
- 2.- Establecer un calendario anual de formación y talleres dirigidos a emprendedores y desempleados con temáticas relevantes para el desarrollo local.
- 3.- Desarrollar un sistema de evaluación de programas y ayudas implementadas que permita medir su impacto y hacer ajustes necesarios en tiempo real.
- 4.- Crear una plataforma digital de información y recursos accesibles tanto para empresas como para desempleados, donde se publiquen constantemente las ayudas disponibles y los programas de formación.
- 5.- Fomentar la colaboración con asociaciones locales y empresas para diseñar programas de formación adaptados a las demandas del mercado laboral.
- 6.- Iniciar un proceso de captación de fondos externos para financiar proyectos de desarrollo local aprovechando convocatorias las nacionales y europeas.
- 7.- Organizar ferias anuales de empleo y emprendimiento para facilitar el contacto entre desempleados y empresas locales, promoviendo el networking y la creación de oportunidades laborales.
- 8.- Establecer un programa de asesoramiento personalizado para emprendedores que inicien su actividad, que incluya la elaboración de planes de negocio y estrategias de marketing.

Y finalmente un 9º punto: realizar una campaña de difusión para informar a la ciudadanía sobre los servicios disponibles en la Oficina de Desarrollo Local, con el objetivo de maximizar su uso y efectividad.

Hemos pasado también al resto de Portavoces de los distintos Grupos una enmienda que nos ha presentado el Grupo de Vox en la que hay un décimo punto, que nosotros lo hemos aceptado porque entendíamos que era cierto, que se nos había posiblemente olvidado en la moción, y es que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, cree las plazas necesarias para la dotación de personal a la Oficina de Desarrollo, y mientras se tramita todo el procedimiento por parte de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Cabra, se asigne algún empleado público que pueda desarrollar las funciones de Técnico en la Oficina de Desarrollo Local para que se puedan seguir realizando todas las gestiones con normalidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Nuestro Grupo va a estar de acuerdo con la moción, no sin antes decir que los puntos de acuerdo que pide el Partido Socialista son las funciones

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

que a priori debe de realizar un técnico de Desarrollo Local. Por lo tanto, no tiene mucho sentido señalarlos como acuerdos porque cuando se contrata a una persona para unas funciones determinadas debe de asumirlas. Es algo que se da por hecho. Otra cosa es que por motivos de saturación de trabajo, la persona que ejerza esa función no llegue a los objetivos por falta de recursos. Y, por cierto, desde aquí le mando un abrazo a todos esos trabajadores que han pasado por aquí desempeñando su trabajo lo mejor posible como técnicos de Desarrollo Local.

Como ya saben, pues hemos solicitado esa enmienda. Y nada, nuestro voto será a favor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de UVEga, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nuestro voto lógicamente va ser a favor. Faltaba el punto que se ha leído, que es algo tan importante como el personal: si no tenemos personal, lógicamente no se puede llevar a cabo más actividades de las que se hacen. O sea, simplemente mostrar nuestro acuerdo con la propuesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Concejal Delegada de Desarrollo.

Sra. García Herrera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues en primer lugar, agradecerle que reconozca la importancia que tiene la Oficina de Desarrollo en el fomento del empleo local y del apoyo a las empresas, pero de ninguna manera vamos a estar de acuerdo con las deficiencias del servicio que, dice usted, viene manifestando.

Como saben, la persona que había en la Oficina de Desarrollo, por motivos personales, a mediados del 2024 se marcha y la empresa la sustituye. Mire, cuando el técnico anterior deja su puesto después de 8 años, la persona que llega, ya puede ser la más cualificada del mundo, necesita un proceso de adaptación para ponerse al día con todo lo que había pendiente, que desde luego le digo no era poco. Fueron unos meses duros. Me dediqué en cuerpo y alma a esta oficina hasta que conseguimos hacernos con las riendas y esta persona estuvo en todo momento a la altura de las exigencias y se dio cobertura absolutamente a todo. Mire usted, no se puede cuestionar, señor Chacón, de forma tan ligera y sin fundamento el trabajo que con compromiso y rigor desempeña una persona porque, muy lejos de construir, con esto lo que se consigue es desmotivar a las personas que de modo eficaz están desarrollando su trabajo a la vez que crean desconfianza en los servicios que se están prestando desde este Ayuntamiento.

Dice usted *la falta de programa*, aunque ahora se ha desdicho un poco, *la falta de programa de formación y empleo desde el año 2016, que esta falta de empleo ha dejado a muchos desempleados sin recursos*. A ver, esto es claramente faltar a la verdad. Ahora entiendo por qué se ha desdicho un poco, porque desde esta oficina, a la que usted considera ineficaz, en 2023, justo iniciar la legislatura, se pusieron en marcha dos planes de formación para el empleo. Pero es que en el 2024 se pusieron otros dos planes de empleo. Y con esto se han contratado a 60 jóvenes desempleados; con dos subvenciones de 1.640.000 euros, que se han transitado desde esta oficina a la que usted considera ineficiente.

Nos pide una colaboración más estrecha, ahora no lo ha dicho, pero viene así desarrollado en su moción, con la Oficina de Empleo y no entiendo por qué dice eso porque a mí nadie me ha preguntado qué relación tenemos con la Oficina de Empleo. Y le puedo decir que no es estrecha; es estrechísima. Tenemos comunicación directa con el director de la Oficina de Empleo.

La formación que se ofrece en estos planes no se hace al azar. Se lleva a cabo en colaboración con la Oficina de Empleo teniendo en cuenta las necesidades de las empresas locales y, por supuesto, la capacidad que el Ayuntamiento tiene para gestionarlo. Y en este contexto se optó porque fuera curso de albañilería, en un sector de gran escasez de mano de obra, y energías renovables debido a los proyectos empresariales que se tienen previstos de empresas que vengán a instalarse a este municipio.

Mire, durante el transcurso de la ejecución de estos programas, he tenido varias reuniones con la Delegada de Empleo donde propongo que estudien cómo incentivar a las empresas que contraten a estos alumnos. Hemos realizado una base de datos con el currículum de estos chicos, les he llevado a empresas punteras del sector para que las conozcan. ¿Cree usted, como dice en su moción, que esto es falta de proactividad, señor Chacón?

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Se están desarrollando dos cursos de formación para la obtención de certificados administrativos, con una subvención de 142.000 euros tramitada también por esta oficina y ahora mismo dan cobijo a 24 personas desempleadas mayores de 50 años. Pero dice usted en su moción que debe de haber un protocolo claro para la gestión de las prácticas, pero no dice ni cómo ni cuál. Yo le voy a decir el que nosotros hemos empleado y no le quepa duda que es el que mejor funciona. Mire usted, personalmente he buscado a 12 empresas para darle cobertura a los 12 alumnos del primer curso que están realizando ahora mismo allí las prácticas. Me he reunido con los alumnos para conocer el perfil que tiene de cada uno y poder ubicarlo mejor así en las empresas. Y el seguimiento al tutor, ese que dice usted en su moción, lo he hecho yo personalmente porque es que he dado la cara por ellos. Este protocolo puede ser que no le guste, pero sí le digo que ha sido eficiente, señor Chacón. Y se ha hecho ¿sabe cómo? Sin incurrir en gasto alguno.

Pero voy a seguir. Voy a seguir con planes de empleo porque tenemos muchos más a pesar de que usted diga que desde el año 2016 no se hace nada. Y todos gestionados desde esta Oficina de Desarrollo. Mire:

Plan Más Provincia 2023: 19 personas (no quiero perderme), 19 personas, 210.000 euros.

Plan Contrata 2024: 11 personas con 55.000 euros.

Plan Diputación Invierte: 20 personas con 230.000 euros.

Andalucía Activa: 31 personas con 485.000 euros.

Mi primera experiencia: 41 personas con 968.000 euros.

Plan Empléate: 5 personas de alta cualificación con 272.000 euros.

En Planes de Formación se han contratado a 206 personas.

También dice que es fundamental que el técnico de desarrollo mantenga comunicación con los distintos negociados. Da a entender como si esta oficina fuera un órgano aislado que no se comunica con nadie y sí que deberían de saber que la planificación de una subvención no se puede hacer sin los distintos departamentos, los técnicos y las Delegaciones. Le voy a citar algunos de los ejemplos de cómo interactuamos. Por ejemplo, con la Delegación de Urbanismo, con mi compañero Alfonso Vergillos con el que tanto estoy aprendiendo, aquí nos han dado una ayuda de 189.000 euros para la puesta en marcha de un nuevo Plan de Ordenación Urbanística. Trabajamos el desarrollo de polígonos de grandes dimensiones. Han sido varias las reuniones que desde estas dos Delegaciones estamos realizando con propietarios de terrenos y empresas interesadas con el fin de que esto se pueda llevar a cabo y Cabra cuente con un polígono atractivo para grandes inversores. Podría citarle uno por uno los trabajos que desde la Oficina de Desarrollo se vienen realizando con el resto de negociados y Delegaciones. Con mi compañero Paco Casas, que siempre me contagia de su buen hacer y el entusiasmo que pone en su trabajo, hemos conseguido una ayuda de 400.000 euros para el Molino del Duque. Y así podría seguir enumerando uno por uno. Felipe Calvo, que es pura perfección para los costes de Planes de Empleo. Porque, señor Caballero....

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Sra. García Herrera: Sí, concluyo, concluyo. Nosotros somos un equipo y trabajamos en equipo. Un minuto. Las ayudas a PYMES terminaron el 30 de octubre. Se presentaron 105 solicitudes, todas atendidas. Hasta ahora se han pagado el 40% de las ayudas.

Sin embargo, me sorprende cómo piden al Ayuntamiento que podamos asumir funciones como es el seguimiento de empresa, el diseño de plataformas networking, mentorías que no son competencias del Ayuntamiento y que ya están cubiertas por otros organismos como el CADE.

Con la Consejería de Empleo, que también dice usted ¡yo no sé las veces que ha venido aquí la Consejera Territorial de Empleo!. La última vez fue a mediados de noviembre cuando presentamos las últimas subvenciones. Hemos tenido reuniones con el sector industrial del metal para implantar el centro de formación universitaria, reuniones con Constructor, con hostelería.

Y ya concluyo, señor Alcalde. Con los puntos de su moción, en el punto cuatro estamos trabajando en una plataforma digital similar, tipo Infojobs, donde se podrán publicar ofertas y demandas de empleo, anunciar negocios de traspaso, cierres de negocios por jubilación. Estamos a la espera de dotarla de fondos para su implementación.

El resto de los puntos de su moción forman parte del trabajo diario de esta oficina.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Las funciones de la Oficina de Desarrollo están sobradamente cubiertas y cuando se necesita gestionar un proyecto de mayor cualificación, se recubre con expertos externos. Por lo tanto, nuestro voto será en contra de la moción.

Sr. Alcalde: Bueno, muchas gracias. Para concluir, señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Bueno, muchas gracias a los partidos que sí que han votado a favor.

Yo lo que le pido es que no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho. No, no, yo no la he cortado a usted. Yo no he dudado del trabajo de nadie y las personas que han estado trabajando, algunos a pesar de sus dificultades por las necesidades especiales que tenían, han dado la talla más que notablemente. Pero por supuesto, uno de ellos se ha ido porque no tenía los medios suficientes de trabajo y eso no me lo puede usted negar porque es que yo he hablado directamente con esa persona y con personas que también han trabajado anteriormente. Y con la persona que recientemente ha terminado, yo no niego que haya hecho su trabajo correctamente, ni mucho menos, pero no es una persona cualificada. Y nosotros en nuestra moción lo que venimos a pedir es una persona cualificada para la Oficina de Desarrollo. Y no me sirve que usted me diga: *“es que yo he hecho...”* ni *“es que yo no he hecho..”* Usted no es técnico, usted es Concejala. Y ahí, lo que nosotros pedimos es un técnico especializado en la Oficina de Desarrollo junto con un administrativo, en medida de las posibilidades del Ayuntamiento.

Usted cree que funciona perfectamente la Oficina de Desarrollo. Nosotros entendemos que no, que se puede mejorar. Ahora sí, las funciones, es lo que le estoy diciendo, las funciones que usted relata a mí me parece muy bien que usted haga las labores de técnico, pero que eso es algo transitorio, que es que tiene que tener un técnico.

Y lo que sí que está claro en la Oficina de Desarrollo es que la forma de trabajar que ha tenido con una empresa privada no puede ser porque esa empresa privada también se ha aprovechado para hacer cursos de formación por parte de esa información que ha obtenido a través de eso. Y me da igual que la cara que me pongan porque además es que es cierto.

Además hay otra cosa que no entiendo y es que la empresa anteriormente tenía una persona con una discapacidad y ahora a la persona que ha tenido le ha hecho que se haga autónoma para que le salga más rentable. Eso es un falso autónomo y aquí se ha estado permitiendo. Así que no sé hasta qué punto ha estado funcionando la Oficina de Desarrollo correctamente.

Yo no pongo en duda el trabajo de nadie, lo que sí pongo en duda es el funcionamiento de la Oficina de Desarrollo y seguiremos solicitando que se contrate, que se establezca un Técnico de Administración General para que la gestione y, en su caso, un administrativo también. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Cae la moción con los votos favorables del Grupo de PSOE, Vox y UVEga y el voto en contra del Grupo Popular.

Bueno, yo sí tengo que hablar aquí algo, ¿no?, aunque sea brevemente porque creo que la explicación de la Concejala Delegada del área ha sido extensa y precisa. Pero en primer lugar, yo no puedo compartir con usted, señor Chacón, lo que acaba de decir sobre la poca cualificación de la persona que ha estado trabajando con nosotros hasta hace unos días en la Oficina Técnica. Ha hecho un trabajo extraordinario y lamento profundamente que reciba esta crítica de forma pública y de forma tan injusta por su parte.

En segundo lugar, yo desconozco cuál es la gestión directa o la gestión interna de una determinada empresa, pero usted ahora mismo aquí acaba de acusar a una empresa obviamente de un delito importante y grave. Por lo tanto, bueno, usted es amo y dueño de sus palabras y, por lo tanto, quedan recogidas en el acta y la empresa será la que se tenga que defender en cualquier caso y no yo.

Pero sí le voy a decir el por qué desde hace años hay una empresa ayudándonos a la gestión de la Oficina Técnica. ¿Recuerda usted lo que eran los ALPES? ¿Ustedes recuerdan los Agentes de Desarrollo Local, los de la Junta de Andalucía, los que trabajaban aquí, en la Oficina de Desarrollo, una chica, una señora, que trabajaba aquí como ALPE? ¿Usted no lo recuerda? Eran personal de la Junta de Andalucía que estaban en los Ayuntamientos. ¿Sabe lo que hizo el Gobierno del PSOE de la Junta de Andalucía? Echarlos a la calle. Los echaron a la calle y después perdió la Junta de Andalucía los juicios y ahora tienen que indemnizarlos. Los han tenido que indemnizar a todos. Pero es que todos los Ayuntamiento nos

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

quedamos sin agentes de desarrollo local porque el PSOE de Andalucía los echó a la calle de forma ilegal. De forma ilegal.

Hablan ustedes también de algo que falta a la verdad soberanamente, pero me cuesta mucho trabajo porque además después dicen que yo les digo que mienten. No. Es que, miren ustedes, ustedes ponen en el texto de la moción, claramente lo ponen, claramente, que desde el año 2016 dicen, voy a ser exacto, eh: *“la falta de programa de formación y empleo desde el año 2016”*. Ustedes saben que eso no es verdad. Y ¿cómo lo ponen en el texto de una moción? ¿Pero cómo pueden ustedes mentir en un documento que traen a un Pleno para aprobarlo si en este último año, solamente en el último año hemos puesto en marcha más de 5 millones de euros de políticas activas de empleo; más de cinco? Pero es que ya les voy a anunciar que para este año 2025 ya vamos por más de 2.700.000 euros en políticas también activas de empleo, ¡qué casualidad!, ¿no? No entiendo esa necesidad de faltar a la verdad continuamente cuando es fácilmente, tan fácilmente demostrable que no es cierto lo que ustedes están reflejando en el texto de esa moción porque la Oficina de Desarrollo, entre otras cuestiones, a lo que se dedica es a gestionar todos estos programas de empleo, que sé que para algunos no le gusta, aquí lo han criticado algunos señores de algunos Grupos políticos. Nosotros sí creemos porque, entre otras cuestiones, hay programas de empleo de hasta un año. Lo último ya es que se ha criticado que nosotros destinemos la parte proporcional nuestra, del Ayuntamiento, a las obras del PER, del PFEA. Eso no lo han hecho ustedes desde el Grupo Socialista. Pero se ha criticado que pongamos en marcha el PFEA. ¿Qué se pretende, que un Ayuntamiento renuncie a 849.000 euros de subvención directa del Gobierno para hacer contratos para las personas del régimen especial agrario? ¿Es eso lo que se pretende conseguir cuando se critica que el Ayuntamiento ponga en marcha el PER? Por favor, expliquen las cosas como son, pero no incurran o no intenten desinformar a los ciudadanos.

Hablan ustedes de la falta de efectividad de la oficina. Pues, miren ustedes, seguramente, con sus errores. Podría ser más efectiva. Lo que sí es cierto es que es mucho más efectiva que cuando la gobernaba o cuando la llevaba el señor Caballero como Delegado del área. Miren ustedes, desde que la gestiona la señora Delegada y el resto de compañeros Delegados anteriores, vuelvo a repetirlo, la tasa de paro ha bajado en un 5%. Cuando ustedes gobernaron subió en un 4,2%. El número de desempleados ha bajado en 517. Cuando ustedes gobernaron lo subieron en 654 parados más. Los trabajadores en alta a la Seguridad Social han incrementado en 217. Cuando ustedes gobernaron bajaron en 159. El número de autónomos se ha incrementado en 56 autónomos, con ustedes solamente en 12. Entonces, mire usted, si hay más empresas, hay más autónomo, hay menos parados y hay menor tasa de paro y hay más afiliados a la Seguridad Social, ¿me dice usted que la Oficina de Desarrollo es poco eficiente? Entonces, ¿cómo era cuando usted gobernaba? Madre mía.

Bueno, en definitiva, yo creo que ha quedado todo bastante claro. El trabajo que se realiza desde el Ayuntamiento por la promoción y la protección de nuestras empresas es histórico y yo le puedo decir si quiere hasta una medida mensual durante este año 2024 de calado y de importancia en materia de empleo, de formación y de ayuda a las empresas: en enero, por ejemplo, comenzaba el programa de empleo *Mi Primer Experiencia Laboral en la Administración Pública*; en febrero, Cabra, tras la capital, fue el municipio que más empresas creó en 2023; en marzo culminan los itinerarios de formación profesional que hicimos con los fondos europeos; en abril se aprobaron 14 obras del PFEA con más de un millón y medio de inversión con los jornales que llevan aparejados; el Ayuntamiento destinó 4 millones de euros a políticas activas de empleo a lo largo de ese año 2023; Cabra recibió la Bandera Verde del Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía por su apoyo a la industria; el Ayuntamiento reforzó con 100.000€ más el Plan de Apoyo a PYMES; se aprueba el segundo proyecto de actuación del año para la ampliación de industrias en la ciudad; comenzaron dos escuelas taller para 30 alumnos; en junio concluyeron las dos primeras escuelas taller del año anterior; 50 nuevos contratos en varios programas de empleo que vinieron gestionados por la Oficina de Desarrollo a través de la Diputación; en julio la Junta subvencionó con 3.000.000 de euros la nueva residencia de personas con discapacidad grave de PROMI que va a generar 70 empleos.; Biomargas anunció la construcción de una nueva planta en Cabra con una inversión millonaria; se abrió la convocatoria de ayudas a PYMES por 200.000€; en septiembre comenzaron las obras de la nueva residencia de PROMI; en octubre la Junta destinó 150.000 € en ayudas al comercio local; se congelaron los impuestos, los precios y las tasas públicas también para los emprendedores y los empresarios de este Ayuntamiento; en noviembre el Ayuntamiento de Cabra y la UCO avanzaron en el acuerdo para crear el Centro de Desarrollo Universitario.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

En definitiva, miren ustedes, por mucho que digan, la realidad y la verdad es tan evidente que ya no pueden engañar a nadie.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2), de Unidad Vecinal Egabrense (2) y de Vox (1) y los votos contrarios de los/as Sres. Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14) RECHAZA la moción del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía solicitando mejoras en la Oficina de Desarrollo del Ayuntamiento de Cabra.



13. ASUNTOS DE URGENCIA.

Sr. Alcalde: Pasamos a los asuntos de urgencia. Hay tres asuntos de urgencias. Si le parece, señora Secretaria, vaya dando paso a los asuntos de urgencias.

Sra. Secretaria: El primer asunto de urgencia es una propuesta de corrección de error material en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del año 2025. El motivo de la urgencia es que ya se ha expuesto al público la plantilla de personal. Se considera definitivamente aprobada y se han detectado unos pequeños errores materiales con respecto a algunos puestos de trabajo y se propone su corrección.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿De acuerdo con la urgencia?

Sometida la urgencia a votación, los/as Portavoces de los 4 Grupos políticos municipales pronuncian favorablemente el sentido de su voto, tras lo cual el Sr. Alcalde sigue diciendo:

Sr. Alcalde: Pues queda aprobada.

A continuación se somete a la consideración de la Corporación Municipal el siguiente asunto:

13.1. PROPUESTA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2025.

En relación con el asunto, se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía fechada el día 18-12-2024, del siguiente tenor:

“PROPUESTA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2025

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, acordó por unanimidad aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo año 2025, que fue sometida a información pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el BOP nº 229, de 28-11-2024, y habiendo estado asimismo a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos la la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/cabra>].

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones la citada a plantilla de personal se considera definitivamente aprobada y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Habiéndose observado varios errores materiales en la plantilla publicada en el anuncio de sometimiento a información pública, el Alcalde que suscribe propone acuerde aprobar la corrección de la misma en l sentido siguiente:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE CABRA

Donde dice:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

DENOMINACIÓN	ESCALAYSUBESCALA	NÚMERO	GRUPO
<i>ESCALADEADMINISTRACIÓNESPECIAL</i>			
.../...			
<i>Personal de Oficios</i>			
.../...			
<i>Ayudante de Aguas</i>		1	C2

Debe decir:

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

DENOMINACIÓN	ESCALA Y SUBESCALA	NÚMERO	GRUPO
<i>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>			
.../...			
<i>Personal de Oficios</i>			
.../...			
<i>Ayudante de Aguas</i>		1	<i>EyAP(*)</i>

()Ley30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley5/2015,de 30 de octubre)*

Donde dice:

C) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓNPLAZA	NÚMERO	GRUPO CLASIFICACION
.../...		
<i>Monitor/a Pintura</i>	1	<i>G3</i>
.../...		
<i>Auxiliar Mantenimiento (piscinas)</i>	1	<i>G5</i>

Debe decir:

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓNPLAZA	NÚMERO	GRUPO CLASIFICACION
.../...		
<i>Monitor/a Pintura</i>	1	<i>G4</i>
.../...		
<i>Auxiliar Mantenimiento</i>	1	<i>G5</i>

EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón.
(firmado y fechado electrónicamente)."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de los 21 Concejales/as que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

APROBAR la propuesta de Alcaldía sobre la corrección de error material relativa a la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo año 2025 más arriba transcrita.

◇◇◇◇

Sr. Alcalde: La segunda es la disolución de la Fundación Cultural Valera. Señora Secretaria.

Sra. Secretaria: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2006, acordó la constitución de la Fundación Cultural Valera y la aprobación de sus estatutos. Los Estatutos vigentes del citado Patronato establecen lo siguiente: el Patronato podrá acordar su extinción de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y en estos estatutos.

Visto el certificado del acuerdo de la Fundación Cultural Valera de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024 en el que se aprobó por unanimidad de todos los patronos la disolución y la liquidación de la Fundación.

Visto cuanto antecede, este Alcalde somete a la consideración del Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de resolución: aprobar la disolución de la Fundación Cultural Valera con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024 y facultar al Sr. Alcalde para cuentas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

El motivo de la urgencia es porque, como bien saben, dicha Fundación ha acordado ya que se ha llevado a cabo el cumplimiento de sus fines, por lo tanto, su disolución y así se encuentra contemplado en los presupuestos para el próximo 2025.

Sr. Alcalde: ¿De acuerdo con la urgencia?

Los/as Portavoces de los 4 Grupos Político Municipales muestran favorablemente el sentido de su voto por asentimiento, tras lo cual se somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

13.-2. DISOLUCIÓN FUNDACIÓN CULTURAL VALERA.

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 23-12-2024, del siguiente tenor:

"GEX: 2024/31981

ASUNTO: DISOLUCIÓN FUNDACIÓN CULTURAL VALERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de mayo de 2006, acordó la constitución de la Fundación Cultural Valera y la aprobación de sus estatutos. Los Estatutos vigentes del citado Patronato establecen lo siguiente:

"..., el Patronato podrá acordar su extinción de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente y en estos Estatutos."

Visto el certificado del acuerdo de la fundación Cultural Valera de la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024 en el que se aprobó por unanimidad de todos los Patronos la disolución y liquidación de la Fundación.

Visto cuanto antecede, este Alcalde somete a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Fundación Cultural Valera, con CIF G-14765713, con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

*EL ALCALDE,
Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma”*

Tras el pronunciamiento favorable de los/as Portavoces respecto a la urgencia del asunto, el Sr. Alcalde sigue diciendo:

Sr. Alcalde: ¿De acuerdo con el fondo del asunto? Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Por el Grupo de UVEga.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo. Además, se corresponde con la propuesta que hicimos en enero-febrero de este año, con lo cual, lógicamente, tenemos que estar de acuerdo con lo que nosotros planteamos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Popular.

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21 Concejales/as que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:

- Aprobar la disolución de la Fundación Cultural Valera, con CIF G-14765713, con efectos a fecha 31 de diciembre de 2024.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

◇◇◇◇

Sr. Alcalde: Y la siguiente es la urgencia sobre la gestión del servicio público de limpieza viaria, la recogida de transporte de residuos sólidos urbanos. Señora Secretaria.

Sra. secretaria: El motivo de esta urgencia es porque el gasto que se somete a aprobación debe aprobarse dentro del ejercicio 2024, donde constan créditos para lo mismo. Viene precedido de un informe favorable de la Intervención Municipal e igualmente lo que traemos es un informe propuesta de resolución. Dado que los créditos son, como he dicho, de 2024 por eso es el motivo de la urgencia. Lo han recibido todos los señores Concejales, los informes son extensos y viene todo explicado de por qué se proponen estos acuerdos y son:

- Restablecer el equilibrio económico del contrato con efectos desde el 1 de enero de 2024.
- Aprobación y disposición del gasto por importe de 111.490,10 euros, que es 101.354,64 euros de gasto efectivo, más 10.135,46 de IVA.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

- Y luego, dar traslado de la presente resolución a Intervención, Tesorería y al adjudicatario, PreZero España, S.A.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿De acuerdo con la urgencia?

Los/as Portavoces de los 4 Grupos políticos municipales muestran el sentido favorable de su voto por asentimiento, tras lo cual se somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

13.-3. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, LA RECOGIDA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se dio cuenta del informe propuesta de Secretaría, fechado el día 23-12-2024, del siguiente tenor:

**“Asunto: RESTABLECIMIENTO EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE CABRA (Expte. Gex 2013/10798)
Expediente GEX: 2024/24132**

INFORME DE SECRETARÍA:

*En relación con el expediente de contratación relativo al **CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA DE VIA PÚBLICA DE CABRA,***

Expediente GEX: 2024/24132, emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *En sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2013 se acordó el inicio del expediente para la licitación del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cabra.*

SEGUNDO. *Con fecha de 9 de mayo de 2014 se adjudicó el **CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CABRA**” a la entidad PREZEROESPANA, S.A. (A82741067), por un plazo de diez años, pudiendo prorrogarse por dos años, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de doce años. Con fecha de 23 de diciembre de 2014 se formalizó el contrato siendo la fecha de inicio del mismo el 1 de enero de 2015.*

De conformidad con los pliegos rectores de la mencionada licitación, en orden a determinar el presupuesto base de licitación el Ayuntamiento tuvo en cuenta la cuota para la prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos establecida en la “Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos domésticos o municipales de la provincia de Córdoba”, publicada con fecha de 29 de diciembre de 2012 (BOP Córdoba N°247).

La cuota publicada en dicha ordenanza y tenida en cuenta por el ayuntamiento, tal y como se desprende del Estudio económico de los costes del serbio fue de 35,33 €/tonelada.

TERCERO. *Que con fecha de 9 de abril de 2022 se publicó en el BOE la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una económica circular, dicha ley establece un nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, cuya cuota será ,*

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

conforme a lo establecido en su artículo 93, de 40,38 €/tonelada, para los residuos de depositados en vertederos de residuos no peligrosos (los cuales son objeto del contrato administrativo de referencia).

CUARTO. Con fecha 30 de diciembre de 2023 (BOP Córdoba Nº 248) se publicó "Ordenanza provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba" en la que se establece una tarifa para la prestación del servicios de tratamiento de residuos domésticos de 56.86 €/tonelada.

QUINTO. Con fecha de 10 de septiembre de 2024 se recibe en este Ayuntamiento escrito por el que se solicita por parte de la entidad PREZERO ESPAÑA, S.A. (A82741067) el reconocimiento a ser compensada por los daños y perjuicios, y que el Ayuntamiento asuma el incremento de la tarifa para la prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos en las instalaciones de EPREMASA en la parte del mismo que traiga causa en el nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, restableciendo así el equilibrio de las prestaciones evitando una excesiva onerosidad para el deudor debido a la alteración de las circunstancias económicas en las que se adjudicó el contrato.

SEXTO. Visto informe de Intervención de este Ayuntamiento de fecha de 18 de diciembre de 2024, que consta en el expediente, y por el cual procede al restablecimiento de equilibrio económico a favor de la entidad PREZERO ESPAÑA, S.A. CON CIF A82741067

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 93 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículo 290 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Jurisprudencia:

- Sentencia 14 de Septiembre de 2004 (JUR2004/299125) por la cual el Tribunal de Justicia de Madrid, resume la doctrina del Tribunal Supremo en los siguientes términos:

"El principio tradicional del <riesgo y ventura> (...) así como la regla de la inalterabilidad de los contratos (...) sufren importantísimas atenuaciones en el campo de la concesión de servicios públicos. La doctrina y la jurisprudencia francesas, frecuentemente citadas a este respecto por el Tribunal Supremo (Sentencia de 24 de abril de 1985 y 20 de diciembre de 1986) han venido destacando, que, ante todo, aquella concesión está dominada por un criterio fundamental: mantener la continuidad de la prestación del servicio público.

Y así, cuando no se sostiene "la honesta equivalencia entre lo que se da al concesionario y lo que se le exige", para evitar el abandono de la concesión o el deterioro del servicio, será preciso restablecer el equilibrio financiero de la concesión. Con ello la concepción de la rigidez del contrato - o del pliego de condiciones - ha sido sustituida por la de la flexibilidad del contrato. Es además una exigencia de la lealtad y buena fe que deben inspirar con especial intensidad las relaciones de colaboración entre la Administración y el concesionario (...)

- Sentencia 12 de diciembre de 1979 del Tribunal Supremo.
- Dictamen de Consejo de Estado de 13 de marzo de 2003, pronunciándose sobre el riesgo imprevisible.

SEGUNDO. El contrato de referencia se rige por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

establece en su pliego de Clausulas Administrativas Particulares y la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, según el cual los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuando a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prorrogas poro la normativa anterior.

TERCERO. En virtud de la Clausula Decimoctava del Pliego de Clausulas Administrativas, que rige el presente contrato, se establece el derecho del adjudicatario a obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio importas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución, y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

CUARTO. De conformidad con el artículo 282.b) del Real Decreto legislativo 3/2011, cuando las actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la económica del contrato, la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así pues, la funcionaria que suscribe emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Restablecer el equilibrio económico del contrato con efectos desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. Aprobación y disposición del gasto por importe de 111.490,10€ (101.354,64€ más 10.135,46 € de IVA).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a Intervención, Tesorería y al adjudicatario PREZERO ESPAÑA, S.A. (A82741067).

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE A LA FECHA DE LA FIRMA"

Sometido a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21 Concejales/as que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:

PRIMERO. Restablecer el equilibrio económico del contrato con efectos desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. Aprobación y disposición del gasto por importe de 111.490,10€ (101.354,64€ más 10.135,46 € de IVA).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a Intervención, Tesorería y al adjudicatario PREZERO ESPAÑA, S.A. (A82741067).

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025



14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados al turno de ruegos y preguntas, el señor Palomeque tiene la palabra en primer lugar.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, agradecer a la señora Romero su predisposición y lo resolutiva que suele ser cada vez que hay alguna deficiencia apreciada.

Ante los últimos acontecimientos desagradables que se han estado dando de robos en la zona del Aradillo, mi pregunta es si se piensa reforzar Cabra con más patrullas de Policía Local en estas fiestas.

En Gaena también se han dado algunos actos y sé que el señor González actuó rápidamente. ¿Se está reforzando también las zonas rurales de Cabra ahora que estamos en plena campaña de recogida de aceituna?

¿Se va a convocar Junta Local de Seguridad?

Hace una semana, tuve la oportunidad de pasar por la vivienda que el Ayuntamiento compró en La Barriada, la que supuestamente irá como sede de la asociación de vecinos, y no sé si aún se ha hecho o está todavía por hacerlo, pero me gustaría que se pudiera entrar para poderla adecuar ¿vale?, por el aspecto que presenta.

La fuente del homenaje a Don Manuel Osuna, ¿qué le ocurre?, ¿está activa?

Y nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. Bueno, con respecto al tema último de la fuente homenaje de la plaza ¿no?, la construcción de la plaza de homenaje a don Manuel Osuna y el recorrido del paseo bajo de la Muralla, decirle que lo hemos tenido que cerrar porque ha habido un problema en la gestión del contrato de iluminación pública y estamos en vía de solución. Entonces, mientras que no podamos garantizar allí el suministro de luz hemos preferido pues cerrarlo hasta que esté completamente terminado el expediente administrativo correspondiente al contrato del servicio de la luz.

Con respecto al tema de los robos, bueno, yo le tengo que decir que es algo que a todos nos preocupa. Cuando en un municipio ocurren cosas que no son normales, es decir, Cabra es una ciudad segura y debemos de decirlo continuamente porque es la realidad, pero eso no quita que de forma puntual en algunos momentos pues se vivan este tipo de episodios. Este tipo de episodios además a los que no son ajenos otros municipios puesto que, bueno, la información corresponderá darla en el seno de la Junta Local de Seguridad la Policía Nacional, pero, insisto en que no solamente ha ocurrido en Cabra. Y lo que deseamos es que, bueno, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad trabajen para que a la mayor brevedad pues los vecinos de esas zonas puedan estar más tranquilos aún. Yo sí he dado instrucciones al Concejal Delgado de Seguridad para un incremento de la presencia de la Policía Local en las zonas afectadas y también he realizado preguntas al Gobierno: una el 13 de noviembre. Fueron preguntas anteriores a los hechos que usted ha que usted acaba de referenciar, pero el 13 de noviembre le preguntaba al Gobierno si tenía previsto incrementar el número de efectivos de la Guardia Civil destinados a la Casa Cuartel de Cabra y la mejora de los medios materiales y vehículos con los que realizan su trabajo a lo largo de este año 2025. Tiene el Gobierno plazo para contestar hasta el próximo viernes y yo me comprometo a trasladarle la información que me remita a su vez el Gobierno, el Ministerio del Interior, para saber si va a incrementar los efectivos de la Guardia Civil, que son los que deben de estar velando por la seguridad en el término municipal, como es el caso de Gaena. Por cierto, tuve también una reunión con el Teniente Coronel de la Guardia Civil y le trasladé la preocupación y la petición por parte mía de una mayor presencia en el término municipal en esta campaña de aceitunas y también en la zona de la aldea de Gaena.

Y el mismo día 13 de noviembre preguntaba al Gobierno cómo valora el Gobierno y qué medidas pretende adoptar ante el incremento de los índices de delincuencia en la demarcación de la Comisaría de Policía Nacional Lucena-Cabra. Lo extraje de los datos oficiales del Ministerio. Sabe usted que se han hecho públicos y el índice de delincuencia es cierto que se ha incrementado a nivel nacional, también en la

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

demarcación de la Jefatura o de la Comisaría de Lucena-Cabra. Principalmente es cierto que parece que se repunte obedece más a delincuencia a través de redes sociales o delitos informáticos, etcétera, pero bueno, yo le pido al Gobierno pues que refuerce también a la Policía Nacional en nuestra ciudad puesto que son los encargados de velar por la seguridad en nuestra localidad. Por lo tanto, nuestra Policía Local está como siempre, a entera disposición de cooperación y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tienen la petición de reforzar las zonas más necesarias y estableceremos o preguntaremos a la Subdelegación del Gobierno si tiene a bien celebrar una Junta Local de Seguridad cuando pasen estas fechas
Por mi parte, nada más. Por el Grupo de UVEga, señora Guardesño.

Sra. Guardesño Guardesño: Muchas gracias. Buenas noches. Los locales que se les están ofreciendo a las asociaciones, que están en el hotel de empresa, ese tema ¿cómo va? Me consta que hay muchas asociaciones a las que se les ha ofrecido allí un local, pero claro, por la lejanía y tal no es muy operativo y no lo están utilizando. ¿Existen ahora mismo locales vacíos que las diferentes asociaciones que están interesadas los puedan solicitar?

Y al hilo de locales y demás, ha hablado el señor Palomeque de la futura sede de la Asociación de Vecinos de La Barriada, pero lo que se está comentando por el barrio es que esa casa, esa estructura, que no podemos llamar casa, tiene un problema legal. Está en el juzgado y de momento no es que no se haya podido empezar la obra por diferentes motivos, sino que no se puede empezar por temas legales. ¿Es eso cierto?

Esto también es un tema recurrente, incluso una de las personas encargadas del mantenimiento habló conmigo, pero es cierto que los vecinos de la calle Sevilla pues están muy descontentos con su iluminación porque, lo hemos hablado muchas veces, es una calle muy ancha, solamente tiene farolas en un lado, entonces, con que solamente falle una farola, que es habitual o que puede suceder porque las cosas se estropean, pues resulta que la calle se convierte en la boca de un lobo. Entonces, no es un solo vecino el que me lo ha dicho, son varios. Ruego que se intente dar una solución de una vez por todas al problema de la iluminación en la calle Sevilla.

Esto otra, es una...yo lo veo interesante. Desconozco si se puede hacer. Vamos, lo pregunto porque no sé si se puede hacer. Los ciudadanos, como no puede ser de otra manera, están preocupados por el tema de la subida descomunal que van a tener en su recibo de la basura, sobre todo las personas que tenían una calle de tercera, que ahora se van a igualar las calles y sabemos que la subida va a ser muy importante. Entonces, me han preguntado, y me lo han preguntado varias personas, si no se podría fraccionar el recibo: que en vez de que fuese semestral, fuese trimestral, como ocurre con el del agua. Yo sé que a lo mejor da un poquillo más de trabajo para los técnicos, pero, al ser una tasa fija que no depende de consumo sino que es algo fijo, mirar si se podría hacer porque sería mucho más fácil a la hora de pagar esos recibos para los vecinos.

Ha ocurrido al menos una vez que nosotros sepamos, pero en fin, con que haya ocurrido una vez ya es preocupante. Se cerró la Ciudad de los Niños con niños dentro; niños y niñas. Al parecer, la persona que tiene, es lo que a mí me han informado, la persona que tiene el bar de allí de la Ciudad de los Niños es la encargada de cerrar y cerró y se dejó a unos cuantos niños y niñas dentro. Entonces, tuvieron que llamar por teléfono, que fuese la Policía a abrir..., en fin, bastante, sobre todo, alarmante, me imagino que para los padres y, bueno, para ellos sería una aventura más, pero yo creo que los padres lo pasaron realmente mal. Entonces, ruego que estas cosas, en fin, intentar que no pasen porque es bastante llamativo cuando ocurren estas cosas con menores y nos preocupan a todos mucho.

Supongo, que también hemos hablado aquí en algún Pleno más del tema de la estación de autobuses, yo desconozco... Sabemos que la estación de autobuses no estaba funcionando como tal. Al menos había allí un bar que sí que es cierto que con los horarios, por lo menos, las personas que utilizan los autobuses en un momento dado se podían resguardar. Pero es que ahora ese bar pues está cerrado. Desconozco en qué situación está y las gestiones que está haciendo este Ayuntamiento, pero ruego que se solucione ese problema del bar o de intentar abrir lo que es la zona del andén; algo para que los usuarios no tengan que estar ahí fuera, mucho menos en este tiempo. También he visto que hay libros dentro, no sé si los libros serán... No sé, hay bastantes libros, señora Sabariego. No sé, supongo que serán de algo privado, pero que allí hay libros. Entonces, ya está, que me ha intrigado ver allí montones de libros. No sé, no tenía yo mucha constancia de que allí se leyese mucho.

Me han comentado algunas personas, también ha hablado el señor Alcalde del Plan PFEA, que normalmente hay sitios, hay pueblos en los que se le facilita calzado de seguridad y, por supuesto, chalecos sí que se les facilitan a todos. Pues hay en este programa, en estas últimas personas que han estado trabajando, que no se les ha facilitado chaleco. Entendemos que el chaleco es importante si se está fuera en

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

la calle. También me han comentado algunas de estas personas que también se hace, yo todo esto lo pregunto porque lo desconozco, que también hay pueblos en los que se les hace un reconocimiento médico a estas personas que empiezan este trabajo. Entonces, ruego que se me informe si tenéis la información y si no, pues cuando la tengáis.

Me comentan algunos usuarios del polígono que la entrada al polígono, a la altura del tanatorio tiene, como ya hemos hablado muchas veces, mucha vegetación, la vegetación está muy alta y hay muy poca visibilidad, que ha habido ya dos o tres encuentros poco cariñosos. Intentar recortar esos setos de manera que por lo menos tengamos visibilidad los usuarios.

También me comentan algunos vecinos, sobre todo los que viven cerca de allí, que ya lo pregunté también una vez, si se me respondió, creo que no, en lo que es Rodríguez Chiachío hay un vado. No es un vado como tal; es una línea amarilla que pilla prácticamente todo el pedazo. Entonces, los vecinos, claro, lógicamente, si hay una línea amarilla no se puede aparcar o no se debe. Entonces, los vecinos preguntan si eso se puede hacer, pintar esa línea amarilla tan enorme cuando ya existe un vado, que es lógico que ese vado se respete, pero la línea amarilla la ven excesiva. Entonces, ruego que se mire si esa línea amarilla está correcta.

También me preguntan algunas personas de los que están esperando para un huerto urbano que me han comentado que hay un par de ellos vacíos en los que hay en la Avenida Góngora y que hay personas pues que están interesadas lógicamente, que si eso se podría, sin que haya una nueva convocatoria, simplemente mirar las personas que están en la lista y que esos huertos urbanos pues tengan su persona allí trabajando.

También me han comentado algunos vecinos que hace unos días hubo un camión que derramó aceite en lo que es cerca de la Cruz del Atajadero. Entonces, se echó lo que se suele echar, arena, para que absorbiera ese aceite, pero se ve que no se limpió en el momento y ocurrieron algunos pequeños percances de personas que se escurrieron y demás. Rogamos que en el momento que esto ocurra se limpie lo más cercano posible, que no se deje allí arena con aceite, que es una mezcla bastante explosiva.

Esto al Señor Casas le ruego que se lo transmita el GDR, al final no sé yo a quien compete la Vía Verde, pero bueno, porque hay una zona que no tiene valla de madera y el otro día se cayó una señora. Es nada más pasar el paso a nivel de la Virgen, como le llamamos. Ahí hay una zona que tiene bastante terraplén, justo lo que hemos estado hablando de los huertos urbanos, la subida, y la verdad que resulta bastante peligroso. Ya le digo que delante de mí se cayó una señora. Si puede ser, instalar una valla. Hay sitios menos peligrosos que tienen valla. Y ya está. He terminado. Muchas gracias y feliz Navidad a todos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muy brevemente. Voy a hacer muy pocos ruegos en atención a estas fechas tan entrañables. Yo valoro enormemente la labor de la Policía Local, pero hay una cosa que sí me gustaría que se hiciera, que es la siguiente: en razón del reglamento aprobado, de la ordenanza aprobada y modificada posteriormente de los patinetes, desgraciadamente siguen siendo un peligro. Siguen yendo por aceras, siguen yendo por sitios peatonales, siguen yendo en dirección prohibida y yo echo de menos sinceramente alguna campaña más por parte de la Policía Local porque las que se han hecho, la verdad, creo que no han tenido un eco suficiente puesto que, bueno, no solo yo, sino supongo que todos lo podemos comprobar día a día cómo sigue siendo un problema y un peligro. Y entiendo también que hay muchas personas que son desaprensivas, entre comillas, y que no son capaces de cumplir con las normas, pero creo que la Policía Local en este caso sí debería hacer un poco más.

Hace poco nos enviaron el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de del Ayuntamiento, lo cual yo agradezco, pero sí hay una cosa que creo que hay que hacer, no creo, es que viene en el mismo Plan, que es que tiene que aprobarse en el Pleno. Entonces, rogaría que se trajese a Pleno para su aprobación este Plan Municipal de Igualdad.

He visto que afortunadamente, y yo lo aplaudo, se han quitado en el Junquillo las bandas de desaceleración y se ha puesto un paso de de cebra. Supongo que en el Camino de los Arriero se ha hecho lo mismo. No lo sé. Yo no he pasado. Bueno, ese no lo he visto. Yo he visto el de Junquillo y me parece muy adecuado el que se haya hecho así. Supongo que se va a quitar, pero ya lleva unos días el hormigón que se ha echado o el asfalto, mejor dicho, que se ha echado cubre parte del acerado, cubre parte de la parte abotonada y entiendo que se hará pronto, pero eso hay que hacerlo porque es un peligro. Sobre todo, la

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

zona abotonada está para las personas que tengan discapacidad visual y, bueno, que se quite porque es que está en mitad.

En esto yo sé que el señor Alcalde no está de acuerdo conmigo, pero hace poco se han concedido las subvenciones para la adecuación funcional de la vivienda. Una vez leído los nombres, y todos nos conocemos, la verdad es que lo lee uno y dice: *“es que hay muchas personas que no necesitan 1.000 euros para hacer esa obra.”* Yo entiendo, bueno, y digo que es una cuestión personal, que lo que se debería hacer en este caso es dar las ayudas en razón de las necesidades reales que tuviese cada cual porque leo el nombre de algunas personas, que dices: *“No, esta persona no necesita 1.000 euros. Y sí hay otras personas que necesitan 1.000, 2.000 ó 3.000 en razón de sus necesidades reales y aquí lo que se hace es aceptar las bases y dárselo todo”*. También pasa con las ayudas a la maternidad y con las ayudas al alquiler. Yo sé, porque lo hemos hablado en varias ocasiones, que el señor Alcalde discrepa conmigo en esta razón, pero sigo insistiendo y ofreciéndome a la modificación de las bases si nos tuviese en cuenta. Pero creo que sería mucho más justo el que se hiciese en razón de las necesidades reales que no hacerlo de manera homogénea para todos.

Esto lo he comentado también. Ya voy a terminar, ya mismo. Este año también se han firmado convenios en los últimos meses del año, por ejemplo el de la plaza de toros y de Termens y alguno más. Yo rogaría, lo hago normalmente casi todos los años, que se firmen en el primer trimestre del año. Estamos hablando de convenios que se firman a final de año para hacer unas actividades que ya se han realizado o se han debido de realizar. No tiene mucha lógica. Entonces, vuelvo a rogar que los convenios se firmen como mucho en el primer trimestre del año o lo antes posible, pero hombre, no al final de año, que parece que no tiene un sentido lógico que se haga a final de año.

En la calle de Doña Leonor me dijo el otro día una señora, y yo he ido a verlo y es así, hay, creo que es en el número 16, no tiene número, pero bueno, se deduce de la ubicación de los otros números, hay una valla que en su momento creo que me comentó el señor Delegado de Urbanismo que se iba a edificar allí. Ya lleva mucho tiempo y la verdad es que, en primer lugar, esa valla no cumple con la normativa actual. Entiendo que es peligrosa. Y, por otro lado, justo al lado, debajo hay alrededor de 1 metro cuadrado de acerado, si se le puede llamar acerado porque no son losas en concreto, que está levantado y con una profundidad de al menos entre 5 y 7 cm. Entonces, el otro día me paró una señora, me comentó que era peligroso, yo no me había fijado y, efectivamente, es peligroso porque es una calle donde el acerado es muy estrecho y, la verdad, tanto la valla como esa parte yo creo que se debería de modificar y arreglar porque puede ser peligroso, sobre todo para las personas mayores.

Y ya por último, solo una pregunta. Ha habido bastante polémica, todos lo sabemos, con una fiesta que se realizó el sábado en el centro ADIE y yo quisiera preguntar solo una cosa: si lo que se ha realizado al final del todo, lo que se ha hecho después de modificar el programa, coincide y cumple con la autorización que se dio por parte del Ayuntamiento para la celebración de esta fiesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Bueno, comenzando por el final decirle que una vez celebrado ese evento nosotros vamos a requerir informes tanto a Policía Local como a la Oficina de Desarrollo Local para determinar si se ha cumplido con lo establecido en el reglamento y con la autorización que realizó también el Ayuntamiento de Cabra.

Con respecto a la firma de convenios, algunos lo hemos podido ir adelantando, otros es cierto que no, pero lo deseable es, tal y como usted dice, firmarlo cuanto antes mejor y así hacemos propósito de enmienda para ver si el año que viene lo podemos adelantar algo más.

Yo no estoy de acuerdo con usted, como bien dice, en limitar a la renta unas ayudas que van destinadas a personas jubiladas o personas con discapacidad porque por norma general esas personas no tienen poder adquisitivo suficiente o si lo tienen no suelen ser personas millonarias los jubilados y las personas con discapacidad, etcétera ¿no? Entonces, como además, atendiendo al número de solicitudes que nos llegan anualmente, cubrimos los objetivos del programa entendemos que, mientras que estemos hablando de jubilados y de personas con dependencia, entendemos que debemos de hacerlo con carácter universal. Si en un futuro viésemos que no llegamos a poder cubrir las solicitudes que nos van entrando, pues a lo mejor habría que establecer algún tipo de limitación.

Y apuntamos las sugerencias que ha hecho, tanto para traer el Plan de Igualdad al Pleno como los patinetes de nuestra Policía Local.

Y a la señora Guardañó, por mi parte creo que no tengo... Bueno sí, alguna cuestión sí quería contestarle. Mire usted, no se ha ofrecido concretamente ningún local en el hotel de empresa. Lo que se ha

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

hecho es una visita con diferentes asociaciones del ámbito de la salud para ver si les interesaba hacer una remodelación, que tendrá que hacer el Ayuntamiento, para poder tener allí unos despachos individuales con unas zonas comunes para todas, que es la propuesta que nosotros le hemos hecho. Hubo algunas a las que les interesó y algunas que no y, por lo tanto, bueno, pues tendremos que avanzar en ese tema, pero tenemos que hacer una obra que, si no me equivoco, está prevista en el próximo PFEA.

Y bueno, considero que habría que estudiar lo del fraccionamiento de la tasa de basura. Puede ser una buena opción. Yo recuerdo que se pueden ya fraccionar todos los impuestos municipales y pagarlos mensualmente. Eso ya se puede hacer. Hablaremos con Eprinsa para ver si ellos pueden hacer lo del trimestre. Se hace ya, ¿no? me dicen. Vale, se puede hacer.

Y con respecto a la estación de autobuses, decirle que tendremos, una vez que ha abandonado el servicio y había caducado ya también, pues tendremos que sacarlo a licitación a la mayor brevedad posible.

Bueno, no sé si quieren contestar ahora o lo dejamos para el final el resto. Al final, ¿no? Pues por el Grupo Socialista, señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Bueno, el primer ruego que traigo es revisar las zonas de la instalación del alumbrado porque es verdad que hay algunas zonas que actualmente se han quedado sin negocios, que tienen un alumbrado más atractivo, y otras zonas, que tienen bastante más negocios a día de hoy, que sus alumbrados son bastante más tristes y así me lo han comunicado algunos de los comerciantes. Entonces, ruego que se revise la instalación de estos y se tenga en cuenta eso, la actividad comercial que haya en dichas calles.

Respecto al viernes pasado, bueno, hubo un mercadito en la Casa de la Juventud, un mercadito artesanal en la Casa de la Juventud, y yo he estado mirando el programa. En el programa no venía anunciado, en la página web del Ayuntamiento, en la cartelería tampoco venía anunciado. Entonces, no sé por dónde se le ha dado difusión porque la verdad es que los comerciantes que allí estuvieron, yo estuve hablando con ellos, y la verdad es que estaban descontentos porque nadie sabía que estaban allí porque, claro, dentro de SUM, bueno, Sala de Usos Múltiples de la Casa de la Juventud, y no se le había dado la suficiente difusión. La verdad es que no estaban nada contentos.

Respecto al último Pleno, pregunté acerca de la situación del solar del aparcamiento de la Cuesta Garrote. No del aparcamiento, sino del solar colindante, que no estaba en condiciones. Entonces, no sé si se le ha procedido a mandarle un escrito, si se le ha hecho anteriormente, pero tampoco tuve contestación.

Y bueno, había preguntado también acerca de los robos de El Aradillo pero ya lo han contestado.

Y sí que quería preguntar acerca de la instalación de baños y aseos públicos, que nosotros presentamos una moción, se nos votó en contra porque ya se estaba llevando a cabo, pero es verdad que se han llevado a cabo bastantes actividades y la verdad es que yo por lo menos no he visto los baños instalados en ninguna de las fiestas. Entonces, me gustaría saber cuál es el protocolo que tienen que llevar a cabo para que se instalen dichos baños.

Por otro lado, y ya para terminar, he tenido conocimiento de forma cercana de que el GDR ha presentado algunos escritos para realizar una serie de obras en su planta superior y que actualmente no han tenido contestación. Entonces, no sé si es porque no han llegado bien los escritos o están pendientes de contestación o en qué situación se encuentran.

Y nada, felicitar las fiestas a todos y a todas las egabrenses y, por supuesto, a los compañeros y compañeras de Corporación desearles mucha felicidad para estos días y por supuesto mucha salud, que es lo más importante.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Chacón. Señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Muy rápidamente. Les ruego que me informen, porque esta pregunta me la han hecho y de verdad que yo tengo, bueno, dudas, no sé si tengo duda o no; dentro de los aparcamientos que hay en los solares privados que están puestos a disposición de las personas, si allí se sanciona por parte de la Policía, se puede sancionar o se sanciona por parte normalmente de la Policía Local, cualquier infracción que pueda haber dentro de esos solares.

Por otro lado, en cuanto se refiere a la suciedad, y yo digo que no es un tema recurrente porque además yo creo que hay que seguir, aunque va a salir ahora el nuevo pliego cuando llegue su momento, pero ruego que se le haga un seguimiento mucho más importante todavía a la empresa con el contrato que tiene el Ayuntamiento porque podemos salir por la calle y ver que las zonas de los contenedores están súper

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

sucias, muy sucias todas, damos una vuelta y lo vemos, y hay muchos sitios que necesitan una mayor frecuencia de limpieza. Dicho eso, también hay que hacer un llamamiento a las personas para que todo el mundo seamos en ese aspecto mucho mejor de lo que podemos ser a la hora de cuidar de la limpieza de los sitios públicos.

Otra cuestión. Bueno, hoy mismo he pasado y he visto ya que tiene puesto hasta el cartel, donde pone el parking, en la calle Julio Romero, si tienen ya alguna fecha de cuándo está su apertura. He visto que está tanto la fachada de fuera como el propio cartel puesto. No sé si eso ya es inminente o hay todavía algún tiempo que hay que esperar.

Otra cuestión. He visto que se ha sacado un bando con el tema de la venta de petardos, que me parece muy bien, pero también hay un tema que a mí me preocupa y mucho y es la venta de alcohol a menores. No sé si por parte de la Policía o por parte de quien corresponda se hace control, pero me llegan noticias de que hay lugares donde se vende alcohol a menores. Y estoy hablando de niños de 14, 15, 16 años. Yo creo que hay que tener en ese tema, por parte de la Policía o por parte de quien corresponda, que se haga un seguimiento porque es una situación que no es nada agradable. Incluso yo creo que podía ser motivo hasta de una propia campaña o bando, cualquier escrito por parte del Ayuntamiento de advertir de esa situación, que es una situación que creo que no se debe permitir y que lógicamente hay que perseguir.

Por otro lado, también me han preguntado hoy sobre el horario de la biblioteca, que se ha hecho una reducción en estos días. Y, claro, me dicen que en estos días en los que la gente, los chicos están de vacaciones, que tienen los próximos exámenes de enero, que en lugar de reducir el horario que lo deberían haber hecho es ampliarlo. Entonces, yo le pregunto a la señora Delegada, ya he visto los carteles, de hecho los tengo, que se ha hecho una reducción, si habría posibilidad de que se dejara cuanto menos el mismo horario.

Por otro lado, también hemos visto los datos de población. Nos sitúa en 20.024 y eso es una preocupación máxima yo creo que para todo este Pleno. Y entiendo que se hacen actuaciones y se hacen campañas, pero creo que hay que redoblar mucho más esta situación porque estamos al borde. Estamos en 2024 habitantes por lo menos en los últimos datos que hemos visto.

Y por otro lado, en el Informe de la Alcaldía, el señor Alcalde nos ha dicho que mantuvo una reunión con la Viceconsejera de Salud sobre tema de gestiones relacionadas con la salud y el sistema, problemas que hay en Cabra en tema sanitario, pero no nos ha dicho si habido alguna... Ha dicho que le ha trasladado todos esos problemas, pero lo que sí me gustaría es que nos indicara si hay alguna solución de las cosas que se le han trasladado porque con el tema de las urgencias nocturnas seguimos igual, seguimos cerradas y me gustaría conocer qué opinión se le ha dado por parte de la Viceconsejera sobre ese tema y sobre algunos temas más que estamos viendo a diario que preocupan mucho a la ciudadanía egabrense.

Y para terminar, igual que mi compañero, pues yo le deseo a todo el mundo la mayor felicidad en estos días, tanto a la Corporación como al resto de la ciudadanía de Cabra; que lo pase bien y, sobre todo, como dice, que tengamos salud todos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Caballero. Como he informado en el Informe de Alcaldía y como me comprometí aquí en el Pleno, trasladé, solicité reunión en la Consejería de Salud con la señora Viceconsejera de Salud de la Junta de Andalucía, me recibió en Sevilla hace unos días y le expuse cuáles son las preocupaciones generales sobre la situación de determinados aspectos sanitarios en la localidad, haciendo especial hincapié en los acuerdos que ha adoptado este Pleno, como es lógico y normal, y también solicitándole el estudio tanto de la ampliación de la zona de enfermería del centro de salud como también retomar las conversaciones para la ampliación del Hospital Infanta Margarita. En alguna de las cuestiones se nos decía que en una cuestión prudencial de tiempo se estaban adoptando medidas que podrían mejorar la gestión, como es el caso que el propio Presidente de la Junta de Andalucía admitió en el debate de presupuestos de la Junta de Andalucía. El propio Presidente admitía que había problemas para la gestión de las citas y adoptó ya en ese momento una serie de medidas que emplazaba al mes de febrero-marzo para ver si iban a dar resultados y se comprometió a que si no daban establecería nuevas medidas adicionales. Y con el tema de los especialistas, que es un problema que como usted sabe afecta al conjunto de la sanidad española y también, por lo tanto, a la andaluza, pues sí tenemos algunas noticias que me van a permitir que lo confirme cuando estén efectivamente ya incorporados en los diferentes servicios, que nos han comunicado que hay muchas posibilidades de refuerzo. Sí dije públicamente, ¿no?, que cualquier ciudadano, plataforma o Grupo político que quisiera transmitirme por escrito sus reivindicaciones para trasladarlas a la

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Consejería que me lo hiciera llegar y no recibí ninguna más allá, insisto, de los acuerdos plenarios que en este caso son con el punto de urgencia.

Con respecto al tema del parking de Julio Romero, decirle que la obra todavía no está recepcionada, están dando los últimos detalles. Y una vez que recepcionemos la obra, será el momento de sentarnos para estudiar el proceso de adjudicación para su apertura.

Y al señor Chacón sí decirle que esta semana hemos ya estado hablando de cómo gestionar la limpieza del solar al que hacía referencia.

Y con respecto a las zonas de alumbrado, que ha habido algún ruego más, dada la hora que es o el día que es previo a la Nochebuena, no les voy a cansar y a agotar con el informe técnico de ELEC NOR, donde establece que hay suficiente iluminación en las vías públicas egabrenses tras la sustitución a los led, pero sí me comprometo a hacérsela llegar para que puedan ustedes estudiarla y verla.

Por mi parte, nada más. Bueno, pues señora Alguacil. Vamos a comenzar por aquí, señora Alguacil.

Sra. Alguacil Roldán: Vale, muchas gracias, señor Alcalde. Por aclararle al señor Chacón lo del mercado artesano. No aparece en el programa porque de hecho es que no es una actividad propia. Nos hicieron la solicitud llamándome a mí personalmente. No hubo ni siquiera registro por escrito. Es una asociación cordobesa que de hecho se pusieron directamente en contacto conmigo justo hace menos de 15 días porque, viendo el interés que en otras ocasiones ha provocado en Cabra la participación de los jóvenes en actividades que ellos han colaborado con nosotros, ofrecían la posibilidad de montarlo. Ellos asumían todo lo que tenía que ver con la promoción y solamente solicitaban el espacio. En este caso, nosotros hemos hecho esa publicidad de la manera que la hacemos tradicionalmente, que es a través de nuestras redes sociales y de los medios de comunicación, que enviamos también nota de prensa, también se ha puesto en la pantalla informativa, pero sabía que me iba a hacer la pregunta esta. De todas formas, ya le digo que le puedo enseñar la solicitud de ellos, vamos, la llamada que me hicieron y el envío de la documentación por correo. Solamente nos pedían el espacio, las mesas. Le ofrecimos la Plaza de España de hecho para que así fuera mucho más atractivo para la ciudadanía, incluso a ellos tener un volumen de venta mayor, pero nos dijeron que preferían un interior para evitar que el mal tiempo, el posible mal tiempo, les arruinara la actividad. Ese es el motivo por el que se celebra en la Casa de la Juventud, en el interior del salón de actos. Nada más. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Con respecto a la casa donde se ubicará el Centro Cívico, la pregunta del señor Palomeque y también de la señora Guardañó, decirles que hemos intentado proceder a la limpieza de la casa pero resulta, y sobre todo en estas fechas, que el Ayuntamiento no puede ejecutar esa limpieza ni ningún trabajo puesto que están licitados y adjudicados a una empresa. ¿Qué pasa? No se ha podido comenzar porque hay un problema sobrevenido que estamos intentando resolver lo más pronto posible. No hay intervención de juzgado, simplemente hay unas conversaciones con las personas interesadas para resolver el problema, que en este momento se encuentra solamente a falta de un informe.

Respecto también al chaleco de seguridad que me decía la señora Guardañó, le vamos a informar de todos los EPIs que se les han proporcionado a los trabajadores del PFEA durante todas las diferentes obras realizadas.

Al señor Carnerero, pues simplemente en la calle Doña Leonor inspeccionaremos esa valla y veremos a ver la solución que se le puede dar.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Señor Casas.

Sr. Casas Marín: No, yo he tomado nota de tres puntos. No tengo respuesta ahora mismo en el sentido de que tengo que comprobar lo de los huertos de ocio y si efectivamente hay dos plazas que estén libres porque a los que se les otorgó el uso de los mismos por algunas circunstancias no están haciendo uso de ellos, pues sacarlo y, evidentemente, entre las personas que lo tengan solicitado, lo interesante es que estén ocupados.

Con respecto a lo de la Vía Verde, lo trasladaré a la Mancomunidad de la Subbética.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Y ya que tengo la palabra, pues comentarle al señor Chacón que efectivamente la tercera planta de la sede donde está el GDR está pendiente de ampliación de la adenda para que ellos puedan hacer uso de aquel espacio. Pero bueno, lo haremos ahora con más diligencia porque hasta ahora la dificultad que hemos tenido de tiempo a nivel de Secretaría con las oposiciones, con todos los exámenes ha sido complejo. Ha sido una oposición tras otra y ahora tranquilamente lo retomaremos a la vuelta del año para que el GDR pueda hacer uso de la tercera planta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, señor Alcalde. Pues efectivamente, quiero responder al señor Caballero que hemos reducido en media hora el horario habitual de la biblioteca pero lo extraordinario es justamente eso, que se haya reducido solo media hora. Lo habitual en las bibliotecas públicas durante estas fiestas de Navidad es dejar el horario únicamente por la mañana. Nosotros no solamente no lo dejamos por la mañana, sino que además por la tarde lo que hemos hecho, como digo, es reducir media hora. Cuando en Navidad se ha hecho algún horario extraordinario la asistencia de usuarios es mínima. Sí es cierto que cuando nosotros, pues bueno, ponemos toda la carne en el asador con una ampliación de horario también extraordinaria es junio y julio, cuando casualmente, pues bueno, confluyen todas las personas que están de exámenes y además los opositores. Con lo cual, por ahora, pues vamos a seguir en esa línea porque, como digo, lo extraordinario es precisamente que se mantenga abierta de lunes a viernes. Ya aprovecho para decirlo a los usuarios, del 23 de diciembre al 7 de enero, de 9:00h a 14:00h y de 17:00h a 20:30h.

Bueno, feliz Navidad también para todos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor González.

Sr. González Cruz: Bueno, pues hay una serie de preguntas que, aunque sea de forma breve, me gustaría responder. Lamentablemente en la zona de El Aradillo ha habido, como todos sabemos, algunos robos de cierta importancia. Y, como también es lógico, la Policía Local ha participado en todo lo que es atender en un primer momento todos los requerimientos de los dueños de esas viviendas. Pero sí que me gustaría recordar que aunque la Policía Nacional participa en todas las actividades de seguridad y demás, no olvidemos que todo lo relativo a la seguridad es competencia de la Policía Nacional y ellos, en el momento que acuden al lugar de la incidencia, pues se hacen cargo de todo el operativo. Sí que la Policía Local tiene instrucciones para reforzar en gran medida todas las rondas de vigilancia por la zona principalmente y en estas fechas, pues bueno, se tiene hecho un estudio de las zonas más importantes donde debe de reforzarse esa vigilancia y para ello se refuerzan las patrullas que en los días más importantes de estos días de Navidad actúan y están presentes en nuestras calles.

Por otro lado, decirle al señor Carnerero que está previsto lo del acerado en el puente del Junquillo y una empresa privada lo va a adaptar de la manera que corresponde. Lo tienen, en este caso, que elevar. Era una actuación que estaba prevista desde hace tiempo, desde que vimos que los reductores de velocidad que había en la zona creaban muchos problemas, pero ha habido que esperar que viniese a Cabra, a la ciudad la maquinaria adecuada para ese tipo de de trabajo.

Y por otro lado, al Señor Caballero decirle que sí, que en los aparcamientos públicos puede actuar la Policía pero tiene que ser sobre hechos que puedan ser demostrables y que estén prohibidos, que no cualquier cosa puede actuar si el policía no tiene respaldo de la actuación. En un principio, nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Voy a comenzar con la señora Guardañó. Me ha dicho que en la Ciudad de los Niños se quedaron encerrados unos niños, una noche. Yo le pediría que se asegurase. Se asegurase de los ruegos que trae a los Plenos porque en este caso usted ha mencionado que es la empresa encargada del kiosco de la Ciudad de los Niños la que cierra la Ciudad de los Niños. Eso no es así. Pero es que *“lo que a mí me han dicho...”* debe, una persona que está aquí en una sesión plenaria, de asegurarse de lo que trae. Eso de *“a mí me han dicho...”*, eso hay que asegurarse. Y mucho menos acusar a una empresa que no cierra la Ciudad de los Niños, aquí en público, de que han sido ellos los que han encerrado, han cerrado la puerta y se han quedado los niños dentro. No son ellos. La empresa que cierra la Ciudad de los Niños es la empresa que limpia la Ciudad de los Niños. Yo les he preguntado y a mí me han

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

dicho que ellos no tienen constancia de que se haya quedado nadie allí encerrado. Policía Local de todas formas va a mirar las actas de días anteriores, pero a mí nadie me ha llamado diciéndome esa noticia. Pero sí le pediría que se asegurase de esos ruegos. Y le digo también esto de que se asegure porque ya ocurrió más de un mes que ha traído cosas que viene y dice: *“Me han dicho”* y cuando yo he ido al día siguiente, incluso le he preguntado aquí en el Pleno: *“¿seguro?”* y me ha dicho: *“Sí, sí, sí”*, y al día siguiente he ido y lo he comprobado y no es como se ha dicho aquí en el Pleno. Por no ir más tarde, el mes pasado, en el mes de noviembre, usted dijo que *“el parquecito infantil de la pérgola de La Tejera, que tiene unos columpios muy buenos y que están muy bastante bien, lo cual agradezco, estaba bastante sucio”*. Esa misma noche yo fui a comprobar el estado de la suciedad. No sé si es que usted no formuló bien su ruego, pero el estado de suciedad que había esa misma noche, eh, que yo le puedo enseñar la foto porque está guardada la foto con la fecha en la que lo hice, que no es que diga *“ah, es que ha mandado a los operarios a que lo limpien”*, que es de esa misma noche.

Sr. Alcalde: No hay lugar a debate en los ruegos y preguntas.

Sra. Romero Gómez: Yo le estoy diciendo cómo estaba la misma noche que usted formuló el ruego aquí. Pero que no tiene, la zona infantil de la pérgola o cualquier otra zona infantil, no tiene limpieza a diario, que a día de hoy estamos en época de caída de hojas y si usted va hoy y hay hojas pues puede ser que pasado mañana va la empresa, lo limpia y ya no hay hojas. Vale, no será eso así.

También dijo usted, en el mes de septiembre, que el acerado de la Avenida Góngora desde los huertos urbanos... No, si usted me sopla, pero es que yo, después, cuando voy a comprobarlo también soplo, eh, que el acerado desde los huertos urbanos hasta el hospital estaba intransitable. ¿Intransitable? Pues estos son fotos con fecha del 1 del 10, de octubre. Lo trajo usted en el Pleno de septiembre. Si subimos del hospital para arriba yo creo que eso no está intransitable. Sí hay allí unas pocas de cañas, que ahora tengo aquí una foto más cercana, que sí puede que salgan un poco, pero intransitable como para decirle al dueño *“puede usted las cañas”*, eso tampoco es que esté así. De todas formas, en la zona de los huertos urbanos había un poco de matorral y se han desbrozado. Pero todo el acerado, desde los huertos urbanos hasta el hospital, como usted dijo aquí, *“intransitable”*, yo le repetí *“¿seguro que está intransitable?”* y me dijo: *“sí, sí, sí”*. Y como esas, pues también tenemos más. El Fondón también dijo en septiembre aquí en el Pleno que no estaba desbrozado, que tuvimos que decirle aquí en el mismo Pleno de septiembre que se había hecho ese mismo día. Simplemente es porque se asegure usted, cuando lo traiga, de que esté hecho, de que no esté hecho, de que *“lo que me han dicho”* que sea eso así. Las naranjas de la Calle Sevilla que también las trajo en el mes de julio, yo fui al otro día y allí no había naranjas en aquella calle. La empresa a mí me dijo que se habían recogido y usted me decía: *“no, no”*. Las naranjas se habían recogido. ¿Que haya quedado un naranjo en lo alto de la calle sin recoger? Puede ocurrir, en muchas situaciones. Y los aseos autolimpiables también trajo aquí, en otro mes, *“los aseos autolimpiables de La Tejera me han dicho...”* Yo no pongo en duda su palabra, pero que hay que segregarse algunas cosas porque puede ser que no sea así. Y al otro día yo fui a ver los aseos autolimpiables, que por cierto los limpia la limpiadora de aquí del Ayuntamiento, y los aseos estaban perfectamente. Es que estaban limpios. Es que esto se limpia dos veces a la semana porque son autolimpiables, entre otras cosas. Los azulejos..., vamos que no había cosa como de suciedad incrustada de mucho tiempo que puso usted aquí.

También con respecto al ruego que ha hecho o la pregunta que ha hecho de la estación de autobuses, que ya le ha contestado el señor Alcalde, decirle que su compañero Manuel Carnerero hizo esa misma pregunta en el mes pasado y usted estaba aquí. Se le contestó que la empresa había decidido de cerrar, el pliego ya estaba cumplido y que el procedimiento que habíamos seguido era de proceder a su licitación. Eso se explicó aquí. De ahí también que se asegure un poco de los ruegos que trae.

Con respecto a los horarios, los tienen allí puesto en la ventanilla. Y hay libros dentro y son de ellos, que tendrán que proceder a retirarlos. De todas formas, han entregado las llaves y vamos a ir a comprobar el estado en el que lo han entregado.

Dice usted que la mancha de aceite que hubo en la Cruz del Atajadero que fue un tractor, que hubo un derrame de aceite. A las 8:30h me estaba llamando a mí un ciudadano: *“ha ocurrido esto”*. Y para las 9 ó por ahí ya estaba la empresa echando sepiolita. La sepiolita tiene que hacer su efecto de absorber todo el aceite y la grasa que hay en la calzada. No puede ser lo echamos y lo quitamos si no, no le da tiempo a absorber. Si pasa un vehículo, una moto o algo y ve que hay arena, sepiolita o algo, debe de extremar un poco la precaución para evitar el deslizamiento y que se caiga. Porque se ve. Se veía la mancha de sepiolita

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

perfectamente. Entonces, no es que la empresa tarde en ir. No. Es que tiene que hacer su efecto la sepiolita para que absorba esa grasa.

Al señor Chacón ya le ha contestado el señor Alcalde con respecto al aparcamiento.

El señor Caballero dice que se le haga seguimiento a la empresa. Yo le invitaría a que se siente usted cualquier día que quiera conmigo. Le voy a enseñar la cantidad de correos y de WhatsApp y de seguimientos que le hago a la empresa. Y le agradezco que haga un llamamiento a los ciudadanos por su comportamiento incívico a la hora de soltar los residuos en los contenedores.

Y para finalizar, nada más. Agradecerle al señor Palomeque las palabras que ha tenido.

Pues nada, muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Bien pues muchas gracias. Bueno, antes de levantar la sesión, pues yo también quería sumarme a las palabras del conjunto de los miembros de los distintos Grupos políticos que nos han deseado a todos y a todos los egabrenses una muy feliz Navidad, un año 2025 que esperemos que sea próspero para todos, con buenas noticias para Cabra y, sobre todo, que nos traiga mucha salud a todos, que es finalmente lo más importante. Feliz Navidad a todos y buenas noches. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos (21:53h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

ANEXO I
ORDENANZA DE LAS CASAS DE HERMANDAD DE LA CIUDAD DE CABRA

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objetivo, ámbito de aplicación y exclusiones.

TÍTULO I. De las distintas Casas de Hermandad.

Artículo 2. Especificaciones Casa de Hermandad o Cuartelillo.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Registro y declaración responsable de las Casas de Hermandad.

Artículo 5. Actividades habituales.

Artículo 6. Calendario de apertura y horarios.

TÍTULO II. Requisitos Casas de Hermandad o Cuartelillos.

Artículo 7. Condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 8. Contaminación acústica.

TÍTULO III. Incumplimientos y prohibiciones.

Artículo 9. Incumplimientos y prohibiciones.

Artículo 10. Seguridad Vial y Alteraciones del Orden Público.

TÍTULO IV. Infracciones.

Artículo 11. Infracciones.

Artículo 12. Régimen sancionador y responsables.

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre prevén la competencia de los ayuntamientos en materia de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas locales y/o patronales, requieran o no la utilización de la vía pública.

En este contexto se enclavan las Casas de Hermandad de las distintas Hermandades y Cofradías que pertenecen a la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra. Celebración que en la época de Cuaresma tiene una notable tradición y arraigo. Representativas de una identidad sociocultural de nuestro municipio. Dentro de estas celebraciones tienen lugar en diferentes sedes, que en el caso de las Casas de Hermandad son conocidas como Cuartelillos, y consideradas como componentes necesarios para la fiesta de la Semana Santa, un punto de referencia para hermanos de las distintas corporaciones y un lugar donde se centralizan los medios materiales y humanos imprescindibles para la adecuada realización de aquellas.

Se trata de locales sociales utilizados colectivamente por un grupo estable y numeroso de personas de forma discontinua (con apertura al público únicamente los fines de semana de Cuaresma, más adelante detallados en esta ordenanza) y en los que se desarrolla una importante actividad social y cultural con carácter privado y de acceso restringido a sus miembros y a quienes ellos autoricen. La venta de bebidas y comidas únicamente estará permitida los fines de semana de Cuaresma que más adelante se detallan en esta ordenanza, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

No obstante, en ocasiones puntuales e incluso más allá del marco temporal de las celebraciones que las justifican, para su funcionamiento, deberán someterse las mismas a las perceptivas normativas municipales establecidas en la Ley de espectáculos públicos de Andalucía.

Por otra parte, también se ha detectado en el municipio el desarrollo de una actividad consistente en la puesta a disposición de estas sedes o locales a particulares o grupos de particulares, previo pago o no, con finalidad de realizar en los mismos celebraciones y eventos de diversa índole y que reúnen a grupos de personas, actividad ésta que, además de perjuicios económicos para el sector hostelero también está originando problemas de convivencia con el vecindario por las molestias que causan. Siendo realizadas en locales de Cofradías con ánimo de lucro o cedidos gratuitamente, quedando expresamente prohibidas en esta ordenanza, siempre y cuando el local no goce de las licencias que la ley exija.

En este sentido la Ordenanza trae su causa en la necesidad de establecer un régimen jurídico abierto pero, a la vez, responsable y necesario para estas sedes o locales que, bajo su común y popular denominación, permita ordenar el funcionamiento de los mismos, a la vez que, en virtud de las reglas de convivencia, se garantice la efectividad del derecho al descanso de los vecinos.

Esta ordenanza es fruto de una necesidad normativa así como de una voluntad ampliamente solicitada por los sectores interesados para regular las actividades en las citadas sedes y los derechos del conjunto de los ciudadanos, además supone, por parte del Ayuntamiento de Cabra, de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías, y de la Asociación de Hosteleros, una asunción de obligaciones y compromisos en algunos casos ya configurados.

TITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación y exclusiones

1.- La presente Ordenanza constituye la norma básica reguladora de las Casas de Hermandad o Cuartelillos que se celebran en Cabra, en época de Cuaresma, y de las sedes y locales de las distintas Cofradías. Tiene como objetivo fundamental su preservación y regulación; además de corregir los efectos provocados por el uso de inadecuadas edificaciones, locales o recintos destinados a las actividades denominadas como Cuartelillos, así como regular las condiciones y tipología de dichas sedes que constituyen el centro de reunión de organizadores y cofrades.

2. Se excluyen del ámbito de aplicación de la presente ordenanza, y se regirán por su normativa específica, los siguientes supuestos:

- a) Las actividades que se desarrollen en uno de los servicios de hostelería de la ciudad, legalmente constituidos y en vigor, y sean utilizados para actividades incluidas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, que se sujetarán a la autorización de actividades correspondiente.
- b) Las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables que se ubiquen en la vía pública, estarán sujetas a la legislación sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- c) Para la autorización de este tipo de actos que excedan de los recogidos como propios de las Casas de Hermandad o Cuartelillos o que lo exija la legislación vigente se deberá solicitar al ayuntamiento con el modelo específico, aportando plan de seguridad y resto de documentación establecida para el acto en concreto según lo establecido en la normativa aplicable.
- d) Las Casas de Hermandad o Cuartelillos que realicen actividades abiertas al público o lucrativas fuera de la época de Cuaresma y donde se excedan los fines propios de la hermandad, conforme al artículo

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

siguiente, quedarán sujetas a la legislación sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, exigiéndose la previa obtención de la licencia para dicha actividad.

3.- Las normas de la presente Ordenanza son de obligatorio y directo cumplimiento sin necesidad de un previo acto o requerimiento de sujeción individual para toda edificación, establecimiento, local o recinto destinado a la actividad dentro del ámbito de aplicación del apartado anterior.

TITULO I DE LAS DISTINTAS CASAS DE HERMANDAD O CUARTELILLOS

Artículo 2. Especificación Casa de Hermandad o Cuartelillo.

1.- Las Casas de Hermandad o Cuartelillos son el lugar de reunión de los hermanos de las distintas Hermandades y Cofradías, en el que se desarrolla la actividad organizativa y cultural de las mismas. Tal y como se indica en el Artículo 1.2.d quedan excluidas de aplicación de esta ordenanza las Casas de Hermandad que pretendan tener actividad económica durante todo el año. Se regirán de acuerdo con lo regulado en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Estas Casas de Hermandad serán consideradas, a todos los efectos, como «establecimientos públicos», y se regirán por la normativa vigente en materia de hostelería y en material de calidad ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y DECRETO 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental).

2. El Ayuntamiento de Cabra, para las Casas de Hermandad o Cuartelillos que realicen su actividad en la época de Cuaresma, así como el caso excepcional de la Hermandad del Rocío de Gloria que en los mismo términos realice su actividad en su Casa de Hermandad los cinco fines de semana siguientes al Domingo de Resurrección, no exigirán la obtención de la licencia de apertura prevista en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, sin perjuicio de cumplir el resto de condiciones y requisitos establecidos en la presente ordenanza y en el DECRETO 195/2007, de 26 de junio, y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por los que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y normativa de desarrollo, siempre que acojan celebraciones sólo para los hermanos cofrades, familiares y personas invitadas. No obstante, cuando estos eventos se abran al público en general, deberán proceder a solicitar a la Administración local la autorización correspondiente, sin perjuicio en todo caso, del respeto a la normativa de orden público, seguridad ciudadana y contaminación acústica.

3. Para evitar problemas con el vecindario, especialmente por el ruido e higiene, no podrán beneficiarse de la regulación de esta ordenanza los locales no registrados como Casas de Hermandad o Cuartelillo, a los cuales se les podrán aplicar las sanciones pertinentes contempladas en esta ordenanza si dieran a lugar.

Artículo 3. Definiciones

1. HERMANDAD Y COFRADÍA: Asociación pública de fieles inscrita en el registro de asociaciones de entidades religiosas del ministerio aprobada como tal por el Obispado de la Diócesis, constituida en su debida forma con el fin primordial de formar parte activa en la celebración de Semana Santa. Su forma de proceder, participar y de conducta se ajustará siempre a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Obispado de Córdoba y en sus propio Reglamento Interno. Las Cofradías se someterán a las normas de la misma, acatando en todo momento sus normas y las del Excmo. Ayuntamiento, reflejadas en este reglamento.

2. CASAS DE HERMANDAD: Sedes conocidas con el nombre de Cuartelillos cuyo titular es una Cofradía y cuya actividad está relacionada con la celebración de la Semana Santa.

Artículo 4. Registro y declaración responsable de las Casas de Hermandad o Cuartelillos.

1.- Las Casas de Hermandad ubicadas en la localidad tendrán que estar inscritas en un Registro de Casas de Hermandad, una vez realizadas las inscripciones en el Ayuntamiento de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

2.- La inscripción en este Registro se deberá llevar a cabo en el Ayuntamiento de Cabra, mediante solicitud por el representante legal de la Cofradía, con los siguientes requisitos:

- a) El solicitante será el hermano mayor de la misma, siendo en todo caso mayor de edad y quien será el máximo responsable de la actividad.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante, mediante la documentación establecida por el Ayuntamiento.
- c) Denominación y domicilio de la Casa de Hermandad.
- d) Relación de cargos directivos con indicación de nombre, NIF y teléfonos de contacto.
- e) Plano del local y distribución interior.
- f) Aforo del local con arreglo a la normativa vigente.
- g) Contrato de arrendamiento o bien autorización expresa del titular con recibo del impuesto de bienes inmuebles o copia de escritura en caso de que sea en propiedad.
- h) Certificado de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los derivados de las condiciones e instalaciones del inmueble, y la responsabilidad civil por daños a titulares, usuarios y terceros, con la cobertura mínima que marque la Ley en consideración al aforo máximo autorizado.
- i) Carné de manipulador de alimentos en caso de elaboración y venta de comida.

3.- Esta solicitud se presentará anualmente, con una antelación mínima de entre 30 y 60 días antes del inicio de cada Cuaresma, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, tanto por las Casas de Hermandad existentes como por las de nueva creación.

4.- La falta de inscripción será sancionable con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza y no constando su Registro y autorización se entenderá clandestina quedando prohibida a tal efecto su apertura, aplicándosele las infracciones contempladas en la ordenanza. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados quienes suscriban la declaración, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

5.- El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los datos y documentos aportados. La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales, que afecten a la legitimidad para el desarrollo de la actividad de Casa de Hermandad, facultará al Ayuntamiento a adoptar las medidas que se estimen oportunas en cada caso.

Artículo 5. Actividades habituales

1. En las distintas Casas de Hermandad de propiedad o alquiladas para todo el año podrán desarrollarse las actividades que determinan los fines de la Hermandad y el Reglamento que las regula y que son:

- a) En las Casas de Hermandad o Cuartelillos tradicionales, la Cofradía realiza labores de gestión y organización, de carácter administrativo relacionados con la organización de la Cofradía. Además, se podrán efectuar actividades relacionadas directamente con la Cofradía. Se entienden por actividades relacionadas con la Cofradía aquellas como reuniones, convivencias, catequesis, actos culturales, ensayos de actos, actividades infantiles o concursos, entre otros, cuando no excedan del ámbito de la sede.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

b) Se trata de locales sociales utilizados colectivamente por un grupo estable y numeroso de personas de forma discontinua (con apertura al público únicamente los fines de semana de Cuaresma, con la posibilidad de venta de comidas y bebidas) y en los que se desarrolla una importante actividad social y cultural con carácter privado y de acceso restringido a sus miembros y a quienes ellos autoricen. La venta de bebidas y comidas únicamente estará permitida los fines de semana de Cuaresma que más adelante se detallan en esta ordenanza, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta normativa. Cualquier otra actividad de carácter extraordinario y abierto al público en general estará sometida a la ley de espectáculos públicos.

Artículo 6. Calendario de apertura y Horarios

1. Calendario de apertura de Casas de Hermandad

El calendario se queda establecido para los fines de semana de Cuaresma, espacio comprendido entre el miércoles de Ceniza y el Sábado de Pasión. En el caso de la Hermandad del Rocío de Gloria, los cinco fines de semana siguientes al Domingo de Resurrección.

2.- Horarios de apertura de las Casas de Hermandad

2.1.- El horario habitual para la apertura de las Casas de Hermandad será los viernes en horario de 19:00 a 02:00 horas y sábados de 13 a 02:00 horas.

2.2.- Tras la hora de cierre y hasta las 9:00 horas, no se podrá seguir con actividades dentro de las mismas o en sus proximidades que puedan generar molestias; tales como concentraciones de personas, o cualquier otra. No pudiendo permanecer dentro del local a partir de las 02:30 horas, tiempo que se entenderá para las labores necesarias de limpieza de la actividad.

TITULO II REQUISITOS CASAS DE HERMANDAD O CUARTELILLOS

Artículo 7.- Condiciones de seguridad e higiénicas

1.- Las Casas de Hermandad o Cuartelillos deberán cumplir con todas las normas de seguridad legalmente establecidas para este tipo de instalaciones.

2.- Además, deberán cumplirse las siguientes medidas de seguridad:

a) Las Casas de Hermandad no deben contener materiales altamente inflamables, exceptuados los elementos destinados a cocina y calefacción.

b) El aforo será declarado al solicitar el registro de la Casa de Hermandad, con arreglo a la normativa vigente.

c) Las puertas y salidas deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo y tener acceso directo al exterior sin utilizar escalera comunitaria.

d) Contar, como mínimo, con un extintor contra incendios por planta, debidamente homologado y situado en lugar visible y de fácil acceso y con la señalización adecuada que marca la normativa, además de cumplir las demás normas que les sean aplicables en materia de seguridad contra incendios. Se deberá de estar en posesión del certificado de revisión emitido por empresa homologada.

e) Deberá contar con los suministros de energía eléctrica, agua potable y aseos con inodoros y lavabos.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

f) Deberán contar con certificado de instalación eléctrica (CIE) emitido por instalador autorizado y diligenciado ante la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía.

3.- Cumplir con las indicaciones que se le informen por la Oficina Técnica del ayuntamiento de Cabra.

4.- Realizada la inspección y en caso de constatar indicios de patologías en la edificación, por parte de los Servicios de Inspección Municipal, podrá ser requerida certificación del estado de la edificación, emitida por técnico competente y visada por su respectivo Colegio Oficial.

Artículo 8. Contaminación acústica

Las Casas de Hermandad o Cuartelillos tradicionales a las que se refiere la presente ordenanza deberán respetar, en el ejercicio de las actividades que efectúen, la normativa aplicable en materia de contaminación acústica y calidad ambiental. Así como de la Ordenanza Municipal reguladora de las normas de convivencia en el uso del espacio del término municipal de Cabra.

TÍTULO III

INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Artículo 9. Incumplimientos y Prohibiciones

1.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de esta Ordenanza tras requerimiento de la subsanación del mismo, si esta no se produce, podrá derivar en el cierre de la Casa de Hermandad.

Prohibiciones: En las Casas de Hermandad tradicionales queda terminantemente prohibido el desarrollo de las siguientes conductas:

- a) El consumo de drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos.
- b) El consumo, la dispensación y suministro (gratuito o no) de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de dieciocho años.
- c) La realización de actividades que no sean las propias de las Cofradías, como el alquiler, la cesión de la sede o la realización de otros actos gastronómicos o festivos como bodas, bautizos, comuniones, despedida de solteros...
- d) El corte de la vía pública sin la correspondiente autorización municipal.
- e) La instalación de veladores o cualquier objetivo en la vía pública.

2.- El incumplimiento de algunas de las condiciones anteriores dará lugar a las diligencias pertinentes y la tramitación de la sanción correspondiente incluido el cierre de la sede cuando tenga la consideración de muy grave.

Artículo 10. Seguridad Vial y Alteraciones del Orden Público

1.- La Policía Local podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial en las calles donde estén establecidas las Casas de Hermandad a las que se requiere la presente Ordenanza.

2.- A los efectos de alteraciones de la seguridad ciudadana se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

3.- Cuando por parte de componentes de la Hermandad o de invitados a la misma se produzcan altercados o incidentes, en los locales o sus alrededores, que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana, cortes de tráfico que impidan la libre circulación de vehículos, daños a mobiliario urbano, molestias graves a los vecinos, y otros de análogas características, se podrá ordenar, previo los informes que se consideren oportunos, y con independencia de las responsabilidades penales y/o administrativas de otro orden a que pudieran dar lugar, el cierre o desalojo de la Casa de Hermandad como medida provisional, que podrá ser acordada por el responsable del Cuerpo de la Policía Local.

Previo expediente tramitado al efecto, con audiencia de la entidad titular o responsable de la Cofradía, podrá decretarse el cierre o clausura definitiva de la misma en atención a la gravedad de los hechos, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse a los responsables.

4. El incumplimiento de algunas de las conductas recogidas en el artículo 9.1. de esta ordenanza podrá dar lugar, como medida provisional, al cierre de la casa de hermandad por parte de la Policía Local, previo a los informes que se consideren necesarios.

TITULO IV

INFRACCIONES

Artículo 11. Infracciones

1.- Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan las normas contenidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las previstas en las normativas sectoriales que les sea de aplicación, como la urbanística o la de la protección contra la contaminación acústica, y de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran derivar de las mismas.

2.- Las infracciones administrativas previstas en esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

3.- Se consideran infracciones leves las acciones y omisiones que impliquen inobservancia o vulneración de las prescripciones establecidas en esta Ordenanza, que no estén tipificadas como infracciones graves o muy graves, además de las siguientes:

a) La emisión de niveles sonoros superiores a los máximos permitidos.

b) El desarrollo de actividades perturbadoras que no tengan la consideración de muy graves.

c) El incumplimiento de los plazos para acreditar las condiciones de seguridad de las Casas de Hermandad existentes previstas en esta Ordenanza.

d) La inejecución en los plazos previstos de las medidas de adaptación a las condiciones de seguridad de las Casas de Hermandad existentes.

4.- Se consideran infracciones graves:

a) La no presentación de los Certificados de seguros exigidos por esta Ordenanza.

b) Ostentar la titularidad de un inmueble en el que se desarrolla el uso de Casa de Hermandad, aunque sea esporádicamente sin encontrarse inscrito en el registro correspondiente de Casas de Hermandad.

c) El alquiler, la cesión de la sede o la realización de actos gastronómicos o festivos (bodas, bautizos, cumpleaños, despedida de solteros, etc.) no relacionados con la actividad de Casa de Hermandad.

d) No respetar las indicaciones de los Agentes de la Policía Local o Servicio de Inspección Municipal, en relación con el cierre, ruidos o cualquier otro aspecto que afecte a la paz y seguridad pública.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025



C5A3CC4C515FFF7A048F

e) No respetar el horario establecido en esta ordenanza.

f) La comisión reiterada de 3 infracciones leves.

5.- Se consideran infracciones muy graves:

a) Molestias, ruidos y acciones u omisiones que causen una perturbación relevante de la convivencia que atente de manera grave y reiterada a la tranquilidad o al ejercicio de derechos fundamentales de otras personas.

b) Acciones u omisiones reiteradas que causen una perturbación relevante a la salubridad u ornato públicos.

c) La obstrucción o resistencia a la actuación de la inspección municipal, los Agentes de la Policía Local y otros técnicos designados por el Ayuntamiento, que tienda a dilatarla, entorpecerla o impedir la entrada. En particular, la negativa a facilitar datos o negar injustificadamente la entrada a los representantes municipales.

d) La comisión reiterada de 3 infracciones graves.

Artículo 12. Régimen Sancionador y Responsables

1.- Régimen Sancionador

El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de la presente ordenanza, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por lo previsto en la presente ordenanza y demás normativa de desarrollo.

2.- Sanciones

Por la comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza se podrán imponer las siguientes sanciones:

a.- Las infracciones leves con multa de 100,00 €.

b.- Las infracciones graves con multa de 500,00 € y cierre temporal.

c.- Las infracciones muy graves con multa de 1.000,00 € y cierre permanente.

3.- Responsables.

a.- Serán responsables de las infracciones administrativas previstas en esta ordenanza, las personas físicas o jurídicas que consten como titulares o responsables de las Cofradías, así como aquellos participantes o asistentes que incurran en las acciones u omisiones tipificadas en la misma, aún a título de mera inobservancia.

b.- Los titulares de los inmuebles en que se desarrollen actividades como Casa de Hermandad, serán responsables directos cuando permitan dicho uso a quienes realicen la actividad de Cuartelillo sin estar inscritos en el registro de Casas de Hermandad, y tendrán una responsabilidad solidaria en las infracciones administrativas cometidas por aquellos, y las correspondientes al deber de prevenir la infracción.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor transcurridos 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985. De 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Contra la presente ORDENANZA DE CASAS DE HERMANDAD DE LA CIUDAD DE CABRA, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P., de conformidad con los arts. 10, en concordancia con el art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):



C5A3 CC4C 515F FF7A 048F

C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

ANEXO II

En la ciudad de Córdoba, a.....de..... de 2025

INTERVIENEN DE UNA PARTE, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en adelante, UCO, con CIF: Q-1418001-B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la UCO, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018). Y

DE OTRA, D. Fernando Priego Chacón, con D.N.I. nº [REDACTED], Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), con CIF: P-1401300-G, nombrado como tal en la sesión del Pleno de 17 de junio de 2023, en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene D^a. Ascensión Molina Jurado, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Cabra, para dar fe del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Todas las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 3.2.q de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el art.3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que los Estatutos de la Universidad de Córdoba establecen la competencia de la Universidad para la creación de estructuras necesarias para el desempeño de sus funciones (artículos 3.c), fijando en su artículo 90 los objetivos de la extensión universitaria de la Universidad de Córdoba y en su artículo 91 la potestad de crear Cátedras y otras estructuras específicas de extensión universitaria para la consecución de los referidos objetivos.
3. Que el Reglamento 16/2023 de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2023, que modifica el Reglamento 32/2020, de Consejo de Gobierno, de 28 de mayo de 2020, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros y las Cátedras para el desarrollo económico (en adelante Reglamento), establece en su artículo 4.3 que las Cátedras y otras estructuras específicas para extensión universitaria para el desarrollo económico se crearán mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, previa firma del correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y las instituciones o empresas patrocinadoras.
4. Que el Ayuntamiento de Cabra tiene interés en colaborar con la UCO, estableciendo sinergias para potenciar el desarrollo territorial y económico de la Comarca de La Subbética declarando su disposición a cooperar en la consecución de ese objetivo de interés público común, mediante la creación del "Centro Universitario de Desarrollo", como estructura específica de extensión universitaria destinada al desarrollo

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

económico sostenible de la ciudad de Cabra, en particular, y, por extensión, de la Comarca de la Subbética. Ejemplos de las relaciones de cooperación entre ambas instituciones son: el Centro Intergeneracional “Francisco Santisteban”, la concesión demanial de uso privativo de espacios dentro del Centro Municipal Integrado para Impartición del Grado de Fisioterapia por el Centro FISIDEC Educación Superior, S.L., adscrito a la Universidad de Córdoba, estudios de colaboración y exposiciones como el Catastro de Ensenada o la Noche de los Investigadores por la unidad de Edafología, así como el desarrollo del III Congreso Internacional del bicentenario de don Juan Valera, realizado recientemente. Fruto de las cuales surgen iniciativas y proyectos de divulgación y líneas de trabajo específicas para futuros proyectos de colaboración entre ambas instituciones.

Por lo anterior expuesto, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio y objetivos del “Centro Universitario de Desarrollo”

1. El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la creación del “Centro Universitario de Desarrollo”, como estructura de extensión universitaria destinada al desarrollo económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento.

2. El “Centro Universitario de Desarrollo”, tendrá como objetivo esencial establecer sinergias para potenciar el desarrollo territorial y económico de la ciudad de Cabra y de la Comarca de la Subbética, comprometiéndose las partes firmantes a realizar las actividades que se refieren en la cláusula segunda para la consecución de ese objetivo.

SEGUNDA.- Actividades del “Centro Universitario de Desarrollo”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento, el “Centro Universitario de Desarrollo” tendrá los siguientes objetivos:

- Consolidar la presencia de la Universidad de Córdoba en la ciudad de Cabra y en la Comarca de la Subbética de la provincia de Córdoba.

- Aumentar la efectividad y eficacia de las funciones de la UCO (docencia, formación, investigación, transferencia y proyección científica y cultural) en la ciudad de Cabra y en la Comarca de la Subbética.

- Coordinar desde el territorio la diversidad de líneas de colaboración ya existentes entre la UCO y el Ayuntamiento de Cabra, así como en su caso, con otros agentes institucionales, empresariales y profesionales de la Comarca de la Subbética.

- Ampliar las sedes universitarias del Campus de la UCO, acercando la Universidad al territorio, dinamizando la ciudad de Cabra como sede universitaria que permite generar un entorno facilitador para el desarrollo sostenible del territorio.

- Diversificar la oferta formativa de grado y máster de la UCO ajustándola a las demandas de los diferentes sectores socioeconómicos de Cabra, principalmente en los ámbitos logístico, tecnológico, sanitario, jurídico, o agroalimentario, operación y mantenimiento de tratamiento de aguas, cultural-histórico arqueológico, diseño gráfico, entre otros.

- Desarrollar un plan de actuación que integre las diferentes líneas de actuación de la agenda universitaria.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

- Potenciar la formación práctica y dual de la oferta formativa de la UCO favoreciendo el contacto directo de nuestro alumnado con los diversos ecosistemas industriales de la zona.

- Diseñar una oferta de cursos de especialización y expertos, así como una formación micro-credencial, que favorezcan una creciente cualificación competencial de los futuros profesionales de los distintos sectores productivos de la ciudad de Cabra.

- Generar sinergias en el ámbito de la formación del personal y de la optimización del capital humano de nuestras instituciones.

- Promover acciones de divulgación y proyección cultural y científica relacionados con la identidad de la ciudad de Cabra y en la Comarca de la Subbética.

- Promover intercambios de experiencias formativas y buenas prácticas en los diferentes sectores productivos con profesionales de otras áreas a nivel nacional e internacional.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cabra.

El Ayuntamiento de Cabra se compromete a designar la representatividad en la Comisión Mixta de Seguimiento, realizar las aportaciones previstas en la cláusula quinta, participar en el funcionamiento ordinario del Centro Universitario de Desarrollo en los términos previstos en este Convenio, así como contribuir a las actividades de dicho centro en la medida en que se determine en su programa anual de actividades. En particular, se compromete a habilitar los espacios destinados a los servicios de administración, dirección o docencia que se determinen necesarios en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento de este convenio, dentro de las disponibilidades de cada momento.

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad

La UCO, mediante la creación de este Centro, conforme a la normativa vigente, podrá aportar la infraestructura de espacio universitario y el personal docente preciso para desarrollar el programa anual de actividades de carácter formativo, investigador y de asesoramiento.

QUINTA.- Dotación económica

1. Para la consecución del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Cabra se compromete transferir a la UCO las siguientes cantidades:

- Ejercicio 2025: 50.000euros
- Ejercicio 2026: 50.000euros
- Ejercicio 2027: 50.000euros

Junto a ello el Ayuntamiento aportará los recursos materiales y humanos, que en cada momento se determinen necesarios, dentro de las posibilidades y disponibilidad real de los mismos.

Será responsabilidad de la UCO la aplicación de las cantidades aportadas por el Ayuntamiento a la efectiva consecución de los objetivos del presente Convenio, para lo cual deberá presentar en el plazo de tres meses desde que finalice cada una de las anualidades, una Memoria Económica en la que se detallen los gastos que se han imputado a la ejecución del mismo, ya sean materiales o humanos, así como un detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. El pago de la aportación monetaria indicada se realizará a la UCO mediante ingreso en la unidad orgánica específica que se cree al efecto dentro del Sistema de Gestión Económica de la Universidad y se ejecutará de la siguiente forma:

Anualidad 2025: en el plazo de 1 mes desde la aprobación del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

Anualidades 2026 y 2027: en el plazo de 1 mes desde que la Comisión Mixta prevista en la Cláusula Undécima, preste conformidad a la Memoria económica y de actividades realizadas en el ejercicio anterior.

3. Para acreditar la efectividad de la aportación efectuada, la Universidad de Córdoba emitirá, en los quince días siguientes a la aportación que realice el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, un certificado acreditativo de la aportación realizada, adaptado a los requisitos legalmente establecidos.

SEXTA.- Tratamiento fiscal (cuando proceda aplicar el régimen fiscal de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).

1. Las aportaciones de la entidad financiadora tendrán el tratamiento fiscal recogido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2. A tal fin la Gerencia de la Universidad, previo informe favorable de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, procederá a emitir los correspondientes certificados a la entidad que lo solicite.

SÉPTIMA.- Recursos del Centro Universitario de Desarrollo destinados a gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento, un 15% de los recursos de Centro Universitario de Desarrollo se destinarán a cubrir gastos generales de la Universidad.

OCTAVA.- Ingresos adicionales del Centro Universitario de Desarrollo.

1. El Centro Universitario de Desarrollo podrá obtener ingresos adicionales, procedentes de entidades asociadas a la misma o de las actividades que se emprendan. En este último caso, estas actividades se registrarán por la normativa de la UCO que le sea aplicable en función de la actividad desarrollada.

2. La consideración de entidad asociada deberá contar con informe favorable de la Comisión Mixta de seguimiento y exigirá la firma de un convenio específico de la UCO con la citada entidad.

NOVENA.- Composición de Centro Universitario de Desarrollo.

1. El Centro Universitario de Desarrollo dispondrá del siguiente organigrama de gestión:

- a. El/la Director/a nombrado/a por el Rector, oída la propuesta de la Comisión Mixta de seguimiento del Centro.

- b. Una Comisión mixta de seguimiento, compuesta por dos representantes de la UCO, nombrados por el Rector, uno del Consejo Social de la UCO, así como por tres representantes del Ayuntamiento de Cabra.

Todos los miembros de la Comisión Mixta tendrán el derecho de voz y voto en las deliberaciones de la Comisión.

2. Al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento, se acuerda: La constitución de un Consejo Asesor, con las siguientes:

- Funciones:

- * Reunirse al menos en dos ocasiones a lo largo del ejercicio.
- * Dar voz a las instituciones que se han adherido al convenio inicial.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

- * Realizar propuestas de actividades y líneas de actuación.
- * Emitir un informe sobre el plan de actuación desarrollado.

- Composición:

- * Dos miembros designados por la UCO y dos miembros designados por el Ayuntamiento de Cabra.
- * Un miembro de las diferentes instituciones que se han adherido al proyecto.
- * Tres miembros invitados pertenecientes al tejido institucional, empresarial y asociativo de la Comarca de la Subbética.

3. Con cargo a la financiación prevista en el convenio, se acuerda la dotación de un apoyo de personal contratado conforme al art. 10 del Reglamento, para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el plan de acción diseñado por la Comisión Mixta.

DÉCIMA.-Dirección del Centro Universitario de Desarrollo.

1. El Director/a del Centro Universitario de Desarrollo deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento y ejercerá las funciones establecidas en dicha norma reglamentaria, así como las funciones que, en su caso, le encomiende la Comisión mixta de seguimiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento, el Director/a del Centro Universitario de Desarrollo percibirá la retribución equivalente a la Dirección de Departamento.

UNDÉCIMA.- Comisión Mixta de seguimiento.

1. La Comisión mixta de seguimiento es el órgano colegiado de gobierno del Centro Universitario de Desarrollo, debiendo ejercer las funciones atribuidas en el artículo 10 del Reglamento, en particular prestar conformidad a la Memoria económica de actividades que ha de presentarse al término de cada anualidad, en los términos previstos en el apartado 1 de la cláusula quinta.

2. Su régimen de funcionamiento será el establecido en el artículo 9 del Reglamento.

DUODÉCIMA.- Vigencia, duración y modificación del Convenio.

1. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por las partes convenientes, aunque el Centro Universitario de Desarrollo no podrá ejercer sus actividades hasta su creación por acuerdo de Consejo de Gobierno.

2. El Convenio tendrá una duración de 3 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración, los firmantes del convenio podrán acordar, expresa y unánimemente, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

3. Las partes podrán modificar el Convenio en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito, comprometiéndose a finalizar las actividades iniciadas en virtud de los compromisos adquiridos.

DECIMOTERCERA.- Resolución del convenio.

1. Son causas de resolución del convenio de colaboración en que se sustenta el Centro las establecidas en el artículo 7 del Reglamento, con los efectos, asimismo, establecidos en dicha norma.

2. Cuando la resolución del Convenio haya tenido lugar por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOCUARTA.- Confidencialidad y publicación de resultados.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025

1. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a las otras partes a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

2. Asimismo, todas las firmantes se comprometen a no utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro medio, sin la previa autorización de la Comisión Mixta.

3. En la difusión de resultados, eventos o actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, se deberá hacer referencia a la colaboración de todas las instituciones.

DECIMOQUINTA.- Difusión y Publicidad.

1. Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de su colaboración.

2. El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra podrá hacer mención a su condición de colaborador de la Universidad.

3. La Universidad se compromete a difundir y dar a conocer, ante la opinión pública, la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en las actividades objeto de este Convenio de Colaboración.

Asimismo, la Universidad se obliga a que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra figure siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier otra documentación, información, materiales y soportes publicitarios o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con las actividades que realiza el Centro Universitario de Desarrollo.

4. La Universidad garantiza que en todas las referencias, actos, reseñas periodísticas y publicaciones relacionadas con el presente Convenio de Colaboración y en las demás actividades objeto del mismo, se mencionará expresamente la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y que, en caso de utilizar los logotipos de la Universidad y/o del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra todos serán del mismo tamaño.

5. La Universidad incluirá en su página web el logotipo y un enlace de conexión al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, quedando ésta autorizada a hacer lo propio con el logotipo y la página web de la Universidad.

DÉCIMO SEXTA. En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba. Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

D. Manuel Torralbo Rodríguez

POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA

D. Fernando Priego Chacón

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D^a. Ascensión Molina Jurado.

Código seguro de verificación (CSV):

C5A3 CC4C 515F FF7A 048F



C5A3CC4C515FFF7A048F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-02-2025